

# NO APTO PARA COTIZAR

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura  
Obra: "Pista de patinetas, patines y bicicletas - Parque de las Vías - Segunda Etapa"

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

LICITACION PUBLICA  
OBRA:

***"Pista de Patinetas, Patines y Bicicletas  
Parque de las Vías - Segunda Etapa"***

|                                  |                              |
|----------------------------------|------------------------------|
| MONTO DE OBRA .....              | \$ 2,850,000                 |
| PLAZO DE OBRA .....              | 120 días corridos            |
| CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN .....  | \$ 8,550,000                 |
| GARANTÍA DE LAS PROPUESTAS ..... | \$ 28,500                    |
| SELLADO MUNICIPAL .....          | \$ 750                       |
| SELLADO PARA IMPUGNACIÓN .....   | \$ 5,700                     |
| VALOR DEL PLIEGO .....           | \$ 1,500                     |
| FECHA DE APERTURA .....          |                              |
| LUGAR .....                      | Secretaría de Obras Públicas |
| HORA .....                       |                              |

# NO APTO PARA COTIZAR

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura  
Obra: "Pista de patinetas, patines y bicicletas - Parque de las Vías - Segunda Etapa"

---

## **INDICE GENERAL**

- A MEMORIA DESCRIPTIVA
- B PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIAS
- C ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS
- D ANEXOS
- E PLANOS

# NO APTO PARA COTIZAR

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura  
Obra: "Pista de patinetas, patines y bicicletas - Parque de las Vías - Segunda Etapa"

---

## A - MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente Licitación Pública para la ejecución de la Obra **"Pista de patinetas, patines y bicicletas - Parque de las Vías - Segunda Etapa"**, tiene por objeto la contratación de una Empresa capacitada para realizar las obras y trabajos detallados a continuación, que consisten en los necesarios para el completamiento de la pista y accesos, en el predio ubicado en la intersección de las calles Avenida Central Argentino y Gualberto Venesia, de la ciudad de Rosario.

En la presente licitación **no** se deberá cotizar ningún tipo de trabajo de reparación de las obras ya ejecutadas, las cuales se indican en el plano PPB00 del presente legajo.

La Contratista deberá ejecutar la Obra completa en el tiempo previsto y entregarla en perfecto estado de funcionamiento por un precio global total, para lo cual deberá llevar a cabo todas las tareas necesarias y proveer la totalidad de la mano de obra, materiales, equipos y componentes, en un todo de acuerdo con los planos que se adjuntan, las especificaciones del presente pliego y las instrucciones que imparta la Inspección de Obra.

Deberá ejecutar, además, todas aquellas tareas que no estando especialmente detalladas en el presente Pliego, resulten necesarias para concretar el Proyecto que se licita.

Comprende la ejecución de los siguientes trabajos:

- Desmonte y excavaciones
- Relleno suelo seleccionado compactado y estabilizado con cal
- Piso de hormigón raspado
- Piso de bloques de hormigón intertrabados
- Cordones, escalinatas, pisos, rampas y tabiques de hormigón armado
- Sellado de juntas con material poliuretánico
- Elementos de herrería: barandas, rejas, cantoneras, etc
- Completamiento y desobstrucción de desagües
- Provisión y colocación de cestos de acero inoxidable
- Limpieza general de la obra

# NO APTO PARA COTIZAR

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura  
Obra: "Pista de patinetas, patines y bicicletas - Parque de las Vías - Segunda Etapa"

---

## B - PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

1. DENOMINACIÓN Y SIGNIFICADO
2. ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN
3. LEGAJO DE LA OBRA
4. CAPACIDAD Y HABILITACIÓN
5. ORDEN DE PRELACIÓN
6. PADRON MUNICIPAL DE PROVEEDORES Y REGISTRO DE SANCIONADOS
7. GARANTÍA DE LA PROPUESTA - PRESUPUESTO OFICIAL
8. SELLADO MUNICIPAL
9. DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACIÓN
10. EQUIPO MÍNIMO
11. PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES
12. FORMULARIO PARA LA PROPUESTA
13. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS
14. APERTURA DE LOS SOBRES N°1
15. APERTURA DE LOS SOBRES N°2
16. DOCUMENTOS PARA LA LICITACIÓN
17. FORMA DE COTIZAR
18. IMPUGNACIONES
19. ADJUDICACIÓN
20. CONTRATO
21. MODELO DE CONTRATO
22. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
23. MARCHA DE LOS TRABAJOS
24. INSTRUMENTAL DE LABORATORIO
25. MEMORIA TÉCNICA DE LA MARCHA DE LA OBRA
26. INSTALACIONES AFECTADAS POR LAS OBRAS
27. DE LA INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS
28. DIRECCIÓN TÉCNICA E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS
29. SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO
30. PAGO DE LAS OBRAS
31. PRECIOS
32. REDETERMINACION DE PRECIOS
33. CONDICIÓN COMPLEMENTARIA DEL ANEXO II
34. RÉGIMEN DE ACOPIO
35. PLAZOS DE GARANTÍA
36. MOVILIZACIÓN DE OBRA
37. INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS CONVENIDOS
38. AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN
39. ENERGÍA ELÉCTRICA
40. REPARACIÓN DE INSTALACIONES EXISTENTES
41. FONDO DE GARANTÍA
42. FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS
43. ARTICULO 55 DE LA ORDENANZA DE CONTABILIDAD
44. MOVILIDAD A CARGO DEL CONTRATISTA
45. ACCIDENTES DE TRABAJO AL PERSONAL QUE INTEGRA LA INSPECCIÓN
46. CONSTITUCIÓN DE UTE
47. MEDIDAS DE SEGURIDAD
48. PRESENTACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS
49. CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 2141/98
50. CONSULTAS TÉCNICAS
51. COMUNICACIONES Y ACLARACIONES.
52. INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS
53. OMISION DE REQUISITOS
54. VIGENCIA DEL DECRETO 1962/04 Y DE LA ORDENANZA 7602/03
55. VIGENCIA DEL DECRETO 0736/2001
56. ACREDITACIÓN DEL FIRMANTE DE LA OFERTA

# NO APTO PARA COTIZAR

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura  
Obra: "Pista de patinetas, patines y bicicletas - Parque de las Vías - Segunda Etapa"

---

## 1. DENOMINACIÓN Y SIGNIFICADO

El Cap. 1 - Art. 2 del Pliego de Condiciones Generales se completa con lo siguiente:

|                      |                                                                                                                                |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| COMITENTE:           | Municipalidad de Rosario                                                                                                       |
| DIRECCIÓN TÉCNICA:   | Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Rosario.                                                                   |
| PROPONENTE ADMITIDO: | El Proponente cuya presentación ha sido admitida en la Licitación Pública.                                                     |
| PROPONENTE ACEPTADO: | El Proponente Admitido que ha sido aceptado por el Comitente luego de haber analizado la documentación que hubiera presentado. |
| PREADJUDICATARIO:    | El Proponente Aceptado cuya propuesta se aconseja adjudicar al Comitente.                                                      |
| ADJUDICATARIO:       | El Proponente Aceptado cuya propuesta ha sido aceptada por el Comitente.                                                       |

## 2. ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN

El Cap. 1 - Art. 4 del Pliego de Condiciones Generales se completa en lo siguiente:

Los Pliegos de Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas y Planos Tipo, que forman parte del Legajo de la Obra, podrán dejarse de adquirir si el proponente acredita, mediante fotocopia, el recibo de compra de los mismos. En este acto, el Proponente reconoce que los mismos son de su conocimiento y que obran en su poder de anteriores oportunidades en que ha licitado por otras razones. Para estos casos es responsabilidad exclusiva del Proponente confrontar en el Legajo de la Obra si el ejemplar de los Pliegos que tiene en su poder es contemporáneo con el de edición en vigencia a los efectos de la licitación que se llama. En caso de que sea adquirido el Legajo de la Obra completo, se extenderán dos recibos: uno por la documentación específica de la Obra y el otro por los Pliegos Generales. El precio de la documentación de la Obra será el fijado en el aviso, y el de los Pliegos Generales el vigente en la Municipalidad en el momento de la compra. El Legajo de la Obra podrá ser adquirido hasta una (1) hora antes del momento fijado para el Acto de Apertura en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Obras Públicas, Edificio Aduana, Segundo Piso, Oficina 215, en el horario de 7 a 13 hs. El valor de la documentación de la Obra será de **PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1,500)**.

## 3. LEGAJOS DE LA OBRA

El Legajo de Obra a que hace referencia el Cap. 1 - Art. 4 del Pliego de Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas y Planos Tipo, está compuesta por:

- I. PLANOS GENERALES Y DE DETALLE
- II. PLIEGOS: Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Complementarias, Especificaciones Técnicas Complementarias, Pliego General de Condiciones, Especificaciones y Planos Tipo.
- III. OTROS: Anexos, Presupuesto Oficial y Planillas para formulación de Oferta.

## 4. CAPACIDAD Y HABILITACIÓN

Complementando lo indicado en el Cap. 1 - Art. 5 del Pliego de Condiciones Generales, se establece que a la fecha de la Licitación, la capacidad de contratación anual mínima otorgada por el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, será de **PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 8.550.000)**; y en la especialidad **ARQUITECTURA** será de **PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.850.000)**. Con anterioridad a la adjudicación, la Municipalidad podrá requerir la actualización de la capacidad de contratación.

La omisión de la inclusión en el Sobre N° 1 del Certificado Habilitante para licitar extendido por el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, no será causa de rechazo en el Acto de Apertura. Dicha omisión podrá ser suplida dentro del término de setenta y dos (72) horas. Transcurrido dicho plazo sin que la misma haya sido subsanada, la Oferta será rechazada. En consecuencia, y exclusivamente para este requisito, no resulta aplicable en el

# NO APTO PARA COTIZAR

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura  
Obra: "Pista de patinetas, patines y bicicletas - Parque de las Vías - Segunda Etapa"

---

párrafo subsiguiente al punto 4.2.5. del Pliego de Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas y Planos Tipo de la Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas.

## 5. ORDEN DE PRELACION

El Cap. 1 - Art. 6 del Pliego de Condiciones Generales se modifica de la siguiente forma:

En caso de discrepancias entre los distintos documentos integrantes del Contrato, se establece el siguiente orden de prelación:

- \* Planos de la obra licitada incluidos en el Legajo:
  - De detalle
  - De conjunto
- \* Pliegos:
  - De Especificaciones Técnicas Particulares
  - Condiciones Complementarias y Cláusulas Especiales
  - Especificaciones Técnicas Complementarias
  - Condiciones Generales
  - Especificaciones Técnicas Generales
- \* Presupuesto Oficial:
  - Cómputo métrico
  - Análisis de precios unitarios
  - Presupuesto
- \* Texto de los ítems de las planillas para la propuesta
- \* Memoria descriptiva
- \* Ordenanzas Municipales

Si la discrepancia apareciera en un mismo plano entre la dimensión apreciada en escala y la expresada en cifras, primará esta última, salvo que el error fuera evidente.

## 6. PADRON MUNICIPAL DE PROVEEDORES Y REGISTRO DE SANCIONADOS

Los Oferentes no inscriptos o con los rubros no actualizados, deberán cumplir dicho requisito completando el Formulario de Empadronamiento de Proveedores y la Planilla de Rubros correspondientes, que se incluyen en el Anexo VI del presente Pliego.

## 7. GARANTÍA DE LA PROPUESTA - PRESUPUESTO OFICIAL

A los efectos de la constitución de la Garantía de la Propuesta se fija la suma de **PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 28,500)** que cubre el 1,00 % del Presupuesto Oficial, siendo este último de **PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2,850,000)**.

## 8. SELLADO MUNICIPAL

El Sellado Municipal que deberá incluirse en el Sobre N° 1, será de **PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750)**.

## 9. DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACIÓN

El Cap. 2 - Art. 4 - Párrafo 1.3 del Pliego de Condiciones Generales queda anulado y es reemplazado por el siguiente: Los legajos de planos, las Condiciones y Especificaciones Técnicas y Complementarias, recibo que acredite la compra de la documentación mencionada y fotocopia del recibo de adquisición del Pliego de Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas y Planos Tipo, firmados por el Proponente y el Director Técnico de la Empresa.

## 10. EQUIPO MÍNIMO

Completando el Cap. 2 - Art. 4.1.6 del Pliego de Condiciones Generales, los proponentes deberán presentar un listado de equipos mínimos que deben encontrarse siempre disponibles en la obra y en condiciones de funcionar correctamente. El equipo mínimo se presentará en una planilla igual a la del Anexo I del Pliego de Condiciones Generales, y la falta del mismo durante el plazo de la Obra dará lugar a la aplicación de las multas que correspondan según el Cap. 11 - Art. 4 del Pliego de Condiciones Generales.

# NO APTO PARA COTIZAR

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura  
Obra: "Pista de patinetas, patines y bicicletas - Parque de las Vías - Segunda Etapa"

---

## 11. PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES

El Cap. 2 - Art. 4 - Párrafo 2.4 del Pliego de Condiciones Generales queda modificado de la siguiente manera: En la elaboración del Plan de Trabajos el Proponente deberá tener en cuenta la incidencia de los factores climáticos. El Proponente podrá, a través del Anexo IV del Pliego General de Condiciones - Observaciones Climatológicas - tomar conocimiento de los valores considerados normales en la Ciudad de Rosario. El Plan de Trabajos deberá expresar en su diagramación las tareas ejecutadas y en condiciones de ser medidas y certificadas. En todos los casos se deberá entender que el comienzo de las barras no constituye el inicio de las tareas, sino que las obras iniciadas oportunamente han comenzado a quedar en condiciones de ser aprobadas, medidas y certificadas. Se debe entender que las barras llenas en el Plan de Trabajos, constituyen un Plan de Certificación. No obstante ello se pueden indicar con grafismos discontinuos los inicios de las tareas, cumplimentando lo especificado en el Anexo III del Pliego General de Condiciones. La Municipalidad se reserva el derecho de requerir al Proponente modificaciones, ampliaciones o aclaraciones del Plan de Trabajos e Inversiones, ya sea antes o después de la adjudicación.

## 12. FORMULARIO PARA LA PROPUESTA

Las planillas en que el proponente debe formular su oferta, deberán ser similares a las que se agregan en el Anexo I del presente Pliego. Las mismas constituyen el original de la propuesta, y deberán ser duplicadas con el objeto de cumplimentar lo expresado en el Cap. 2 - Art. 5 del Pliego de Condiciones Generales (ver Anexo I del presente pliego).

## 13. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

El Oferente queda obligado a mantener la validez de su propuesta durante noventa (90) días, contados a partir de la fecha de apertura de la licitación. Pasados los mismos, sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada la oferta, salvo manifestación en contrario del proponente antes del vencimiento, por otros sesenta (60) días.

## 14. APERTURA DE LOS SOBRES N°1

De acuerdo a lo indicado en el Cap. 2 - 8 del Pliego de Condiciones Generales, la apertura de Sobres N° 1 se efectuará el mismo día fijado para la licitación. Los sobres se recibirán en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Obras Públicas, Edificio Aduana, Segundo Piso, Oficina 215, hasta el momento fijado para la Apertura.

## 15. APERTURA DE LOS SOBRES N°2

El Cap. 2 - Art. 9 del Pliego de Condiciones Generales queda completado con lo siguiente: Los Sobres N° 2 serán abiertos el día de la licitación y una vez terminada la apertura de los sobres N°1. Toda la documentación contenida en ambos sobres deberá presentarse por duplicado, excepto el pliego particular de la Obra.

## 16. DOCUMENTOS PARA LA LICITACIÓN

El Cap. 2 - Art. 4 (Párrafo 1.3) del Pliego General de Condiciones, queda anulado y es reemplazado por el siguiente: Los legajos de planos, las Condiciones y Especificaciones Técnicas y Complementarias, recibo que acredita la compra de la documentación mencionada y fotocopia del recibo de adquisición del Pliego de condiciones Generales, Especificaciones Técnicas y Planos Tipo, visados por el Proponente y el Director Técnico de la Empresa. A efectos de un exhaustivo e inmediato estudio de las propuestas, se modifica el Cap. 2 Art. 4 inciso 4.2.3 del Pliego General de Condiciones, Especificaciones Técnicas y Planos Tipo, **DEBIENDO PRESENTARSE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS JUNTO CON LA PROPUESTA** (Sobre N° 2). De no cumplimentarse, será causa de rechazo de la propuesta en el mismo Acto de Apertura.

## 17. FORMA DE COTIZAR

La Obra se cotizará por el **SISTEMA DE AJUSTE ALZADO**. Los Proponentes deberán ofertar la ejecución de la misma por un **PRECIO GLOBAL TOTAL**. El Presupuesto Oficial se ha

# NO APTO PARA COTIZAR

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura  
Obra: "Pista de patinetas, patines y bicicletas - Parque de las Vías - Segunda Etapa"

---

dividido en ítems con el objeto de poder realizar el control sobre el avance de obra. La certificación de obra se efectuará de acuerdo a los porcentajes propuestos por el Contratista para cada ítem, salvo en aquellos ítems donde se ha establecido un valor máximo en la Planilla de Cotización Oficial. Se entenderá que el precio parcial asignado a cada ítem, de acuerdo al porcentaje establecido por el Contratista, representará el valor económico de la totalidad de las tareas comprendidas en cada uno de dichos ítems.

## 18. IMPUGNACIONES

El Pliego General de Condiciones (Edición III - 1981), el Capítulo 2 - Artículo 15. Impugnaciones, se complementa con lo siguiente: El importe del papel sellado que deberá abonarse para cada impugnación asciende a **PESOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 5,700)**. Toda persona que acredite interés podrá en cualquier momento tomar vistas de las actuaciones referidas a la Licitación, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas, entendiéndose como tal al período comprendido entre el vencimiento del plazo establecido para la toma de vista en el Art. 15 del Capítulo 2 del Pliego General de Obras Públicas (Ordenanza N° 2650/80) y la notificación de la adjudicación.

## 19. ADJUDICACIÓN

Reiterando lo expresado en el Cap. 3 - Art. 1 del Pliego de Condiciones Generales, la Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, sin que ello otorgue derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados.

## 20. CONTRATO

### Cap. 4 del Pliego de Condiciones Generales (Edición II -1981)

- I) El título 1 - Contrato, se complementa con lo siguiente:  
El Adjudicatario firmará el Contrato con la Municipalidad de Rosario por el Precio Global Total ofertado.
- II) El título 4 - Documentos del Contrato, se complementa con lo siguiente:  
Donde dice "el Pliego de Condiciones Complementarias" deberá agregarse "y/o Particulares".  
Donde dice "el Pliego de Especificaciones Técnicas, Complementarias y/o Particulares" debe decir "...el Pliego de Especificaciones Técnicas, Complementarias y/o Especiales".
- III) El título 5 - Documentos accesorios del Contrato, se complementa con lo siguiente:  
Donde dice: "...Plan de Trabajo aprobado", debe decir: "...Plan de Trabajos e Inversiones aprobado"
- IV) El título 7 - Documentación para el Contratista, queda anulado y reemplazado por lo siguiente, de igual numeración y denominación:  
"Una vez firmado el Contrato se entregará al Contratista sin cargo alguno una copia del mismo y dos copias autorizadas de la documentación objeto de la licitación, excepto de Pliegos Generales; si el Contratista solicitara más ejemplares, se le entregarán con cargo".
- V) Se modifica lo expresado en el Art. 9 del Cap. 8 del Pliego de Condiciones Generales, debiendo respetar lo indicado en los Decretos 0624/96, 0953/97 y 0249/98.

## 21. MODELO DE CONTRATO

### Anexo V - Pliego de Condiciones Generales (Edición II - 1981)

- I) El Artículo 5° queda anulado y reemplazado por lo siguiente de igual numeración y denominación:

Toda cuestión que se suscitara con motivo de la interpretación de este Contrato y documentación incorporada del mismo, como asimismo con la ejecución de la obra pública, será competencia originaria y exclusiva de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Rosario, sometiéndose en consecuencia la Empresa a esta jurisdicción.

- II) Se crean los artículos siguientes:

Artículo 6°: Se consideran parte integrante de este Contrato las siguientes normas legales:  
"Art. 18 Ley Orgánica de las Municipalidades N° 275 6; texto ordenado por Dto. N° 0067/85 del Superior Gobierno de la Provincia."

# NO APTO PARA COTIZAR

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura  
Obra: "Pista de patinetas, patines y bicicletas - Parque de las Vías - Segunda Etapa"

---

Artículo 7º: La Municipalidad de Rosario deja constituido domicilio legal en calle Buenos Aires 711 de esta ciudad y la Empresa ..... domicilio real y legal en calle ..... también de esta ciudad.

## 22. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

De acuerdo a lo estipulado en el Cap. 5 - Art. 1 del Pliego de Condiciones Generales se fija un plazo total para la ejecución del contrato de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS**. Estos plazos contemplan la acción de los agentes climáticos sobre las distintas etapas constructivas, evaluadas a través de las estadísticas normales de acuerdo al Anexo IV del Pliego de Condiciones Generales - Observaciones Climatológicas.

# NO APTO PARA COTIZAR

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura  
Obra: "Pista de patinetas, patines y bicicletas - Parque de las Vías - Segunda Etapa"

---

## 23. MARCHA DE LOS TRABAJOS

El Cap. 5 - Art. 5 del Pliego de Condiciones Generales queda completado con lo siguiente:  
Si durante el desarrollo de los trabajos, las obras ejecutadas por el Contratista se adelantaran respecto del Plan de Trabajos e Inversiones, y éste solicitara por escrito a la Inspección su deseo de certificar el adelanto, la Municipalidad determinará si se accede o se mantienen los porcentajes de certificación previstos originalmente. En caso que la Municipalidad disponga la certificación de los adelantos, el Contratista deberá efectuar el correspondiente corrimiento de las barras del Plan de Trabajos e Inversiones, no pudiendo en caso de atraso invocar en el futuro los adelantos de períodos anteriores. La determinación de la marcha de los trabajos e inversiones se realizará a través de las barras del Plan de Trabajo e Inversiones previsto en último término.

## 24. INSTRUMENTAL DE LABORATORIO

El Contratista proveerá los equipos, material e instrumental indicados para obras civiles, en el Anexo VII del Pliego de Condiciones Generales, los que les serán devueltos al término de la Obra, en el estado en que se encuentren. Además de lo indicado, el Contratista deberá entregar a la Inspección de Obra al iniciar los trabajos y hasta la Recepción Definitiva de los mismos, el siguiente equipamiento:

### - UNA (1) COMPUTADORA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

#### Motherboard

Marca: **INTEL, MSI, ASUS.**

Tipo: No deberá tener PROCESADOR ni MODEM integrado, deberá contar con slot PCI express para video.

FSB: Indicar velocidad: Debe ser de **800 MHz** o superior.

Tipo y cant. slots totales: 3 slot PCI o 2 PCI + 1 PCI express x1.

#### Procesador

Marca: **INTEL**

Tipo y velocidad: **INTEL CORE 2 DUO 2.6 GHz** o superior. En caso de contarse con velocidades superiores, ofertarlas como alternativas.

Presentación: tipo BOX

Capacidad cache: **2MB como mínimo**, dependiendo del procesador.

Tipo de memoria: **DDR II**

Velocidad de memoria: **800 MHz** o superior.

Capacidad Memoria: **4 GB en dos módulos.**

Expans. Max. Memoria: Al menos 4 GB con recambio de módulos. Al menos 2 GB sin recambio de los mismos.

#### Puertos:

Serial y Paralelo: En lo posible un puerto serial libre y 1 de tipo Centronics.

USB: Al menos 4 atrás y 2 al frente.

#### Características del Disco:

Interfase: SATA / SATA II.

Marca y capacidad: **300 GB de capacidad o superior**, con un cooler adicional para el disco.

#### Grabadora de DVD:

Marca: SONY, PIONEER, MSI, LG, ASUS, BENQ, LITE ON, SAMSUNG

Deberá ser multizona y Dual layer

Interface: E-IDE/ATAPI/SATA / SATA II

Velocidad: de al menos DVD R/RW: + / - 6 X de al menos CD-R/RW: 40x24x40x; CD-R: 40x; CD-RW: 24x; D-ROM: 40x

Compatibilidad: Debe contar con drivers específicamente escritos para Windows /98/NT/2000

#### Video:

Marca: **XFX, MSI.**

# NO APTO PARA COTIZAR

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura  
Obra: "Pista de patinetas, patines y bicicletas - Parque de las Vías - Segunda Etapa"

---

Tipo adaptador(chip) : **NVIDIA, ATI.**

Memoria adapt.: Al menos **512 MB DDR III**

Interfase adapt.: PCI Express 2.0 x16. **NO deberá ser integrada.**

Monitor LCD 19" NW

Tipo de monitor: LCD TFT

Marca: Wiewsonic - Samsung - LG - Phillips - Sony

Medida monitor: 19" como mínimo.

Resol max monitor: 1440 x 900 pixeles

Brillo: 300 cd/m2

Contraste: 1000:1

Tiempo de respuesta: 8 ms

Fuente de alimentacion: incorporada

Comunicaciones:

Tipo de tarjeta de red: 10/100/1000 BaseT.

Marca y modelo: 3 COM o genérica que utilice chip INTEL, NVIDIA o RTL-8139, RTL-8139C o RTL-8139C+ o versión superior .

Interfase placa de red: PCI o integrada que utilice los chips antes mencionados.

Caract. placa de red: Debe contar con conector RJ-45.

Mouse:

Marca: GENIUS, MICROSOFT, LOGITECH, COMPAQ, IBM, H.PACKARD.

Modelo: óptico.

Interfase: PS2 o USB.

Otras especificaciones:

Tipo y cant. Disqueteras: Una de 3 ½ como mínimo.

Tipo teclado: Expandido de 102 teclas con keypad numérico separado.

Parlantes: Proveer. Indicar sus características.

Estabilizador de tensión: 800 VA como mínimo de potencia. Debe contar con al menos 4 enchufes de alimentación de equipos y su alimentación debe contar con terminal de puesta a tierra.

Gabinete: Deberá contar con fuente **ATX de 450 W como mínimo** y un forzador extra para ventilación.

Características Técnicas del Sistema operativo:

Ultima versión de Windows XP PRO liberada en español para la marca y modelo de computadora ofertada, preinstalado, con licencia. Se aceptará licencia OEM.

Consideraciones para el Proveedor:

Deberá garantizar que los equipos, incluyendo todas sus partes periféricas y no periféricas, serán totalmente compatibles con Microsoft Windows XP Professional

o superior y con entorno KDE 3.3 o superior utilizando Xfree86 versión 4.4 o superior, corriendo con kernel Linux versiones 2.6.11.2 y superiores. En caso de

requerirse para este objetivo el uso de drivers no existentes en la versión de serie del núcleo, el Adjudicatario deberá entregar los drivers correspondientes en

soporte magnético u óptico.

Garantía del equipamiento

\* Deberá ser otorgada por el proveedor y extenderse por al menos 12 meses para todos los componentes. En caso de fallar el equipamiento, la asistencia técnica deberá presentarse dentro de las 24 Hs de haber recibido el reclamo.

\* El equipamiento deberá estar funcionando correctamente dentro de las 48 Hs siguientes a la fecha del reclamo.

\* Luego del 6º (sexto) mes de la compra, las partes que necesiten ser reemplazadas por garantía contarán con 6 (seis) meses más de cobertura.

\* El equipamiento podrá ser abierto por personal Técnico de la MCR, a los efectos de su limpieza, sin perder la cobertura de garantía.

# NO APTO PARA COTIZAR

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura  
Obra: "Pista de patinetas, patines y bicicletas - Parque de las Vías - Segunda Etapa"

---

\* El proveedor deberá retirar y posteriormente entregar parte / total del equipamiento en la MCR o en alguna de sus dependencias.

\* En caso de reponerse algún elemento por garantía, éste deberá cumplir los estándares vigentes al momento de la compra original, o bien el vigente al momento de hacerse efectiva la garantía. En el supuesto de que el elemento a reemplazar no sea idéntico al suministrado originalmente, no se aceptarán costos adicionales por incompatibilidad de éste con respecto al resto del hardware.

## 25. MEMORIA TÉCNICA DE LA MARCHA DE LA OBRA

El Contratista deberá confeccionar y entregar a la Municipalidad por cuadruplicado memorias técnicas explicativas de los aspectos esenciales de la ejecución de las obras, cuyos temas serán fijados por la Inspección. Durante la ejecución de las obras el Contratista deberá obtener una serie de fotografías que documenten los distintos aspectos de la marcha de las mismas. La Inspección determinará el tema y la oportunidad de obtención de cada fotografía. Se tomarán un promedio de veinte (20) fotografías mensuales, debiendo el Contratista entregar copias digitales de alta resolución en colores, en archivos gráficos del tipo JPG. Las fotografías y memorias técnicas pasarán a ser propiedad de la Municipalidad y estarán destinadas a integrar los archivos de la misma. Si el Contratista no cumplimentara estos requisitos en término, la Inspección procederá a la aplicación de la multa que se establece en el Cap. 11 - Art. 4 del Pliego de Condiciones Generales.

## 26. INSTALACIONES AFECTADAS POR LAS OBRAS

El Contratista deberá realizar todos los sondeos que juzgue necesarios para determinar la ubicación de instalaciones subterráneas existentes en la zona donde se desarrollarán las obras. El Contratista deberá requerir información ante las Empresas u Organismos estatales o privados y/o efectuará sondeos con el objeto de determinar perfectamente la ubicación de las instalaciones que puedan interferir la ejecución de las obras, para luego proceder como se indica en el Cap. 5 - Art. 25 del Pliego de Condiciones Generales. En el caso de ser necesario modificar o renovar alguna instalación, el Contratista deberá preparar la documentación correspondiente con el objeto de que la Municipalidad realice la gestión pertinente. Si por cualquier motivo se ocasionaran daños a instalaciones existentes o, como consecuencia de las obras, se generaran daños, accidentes o averías, el Contratista será el único responsable de tales hechos y estarán a su cargo los costos de las reparaciones y/o reclamos de otros orígenes que se le pudieren hacer a la Municipalidad. Todos los gastos que ocasionare la remoción de instalaciones aéreas o subterráneas, correrán por cuenta del Contratista únicamente.

## 27. DE LA INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

Ampliando lo establecido en el Cap. 6 DE LA INSPECCIÓN del Pliego de Condiciones Generales, se establece: El contralor y medición de los trabajos estará a cargo de la Dirección de Inspección de Obras de Arquitectura de la Municipalidad de Rosario.

## 28. DIRECCIÓN TÉCNICA E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS

La Municipalidad se reserva para sí la superintendencia de los trabajos y ejecutará la Dirección Técnica e Inspección de los mismos. Asimismo controlará el estricto cumplimiento del presente Pliego por intermedio de la Dirección de Inspección de Obras de Arquitectura. La Inspección de Obra resolverá todas las cuestiones concernientes a seguridad, forma y dimensiones de las estructuras e instalaciones, material a emplearse y detalles de partes no previstas en el proyecto, indicará la marcha que debe seguir el trabajo para responder a las condiciones enunciadas y ejercerá funciones de contralor. El Contratista queda obligado a prestar acatamiento a las órdenes e instrucciones que se le impartan por intermedio de la Inspección de Obra. El Contratista deberá designar un (1) Representante Técnico, quién asumirá la responsabilidad técnica por parte de él, cumpliendo las funciones de Conductor Técnico. La ausencia del Representante Técnico en los lugares de trabajo hará pasible al Contratista de la aplicación de una multa diaria igual a Pesos trescientos (\$ 300,00), reservándose además la Municipalidad el derecho de solicitar el cambio inmediato del Representante cuya ausencia se

# NO APTO PARA COTIZAR

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura  
Obra: "Pista de patinetas, patines y bicicletas - Parque de las Vías - Segunda Etapa"

---

haya detectado. Dadas las características de la presente obra el Representante Técnico deberá poseer Título Profesional de Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcciones o equivalente con idoneidad y experiencia acreditada, debiendo estar inscripto y habilitado con su correspondiente matrícula, en el Colegio Profesional correspondiente de la Provincia de Santa Fe.

## 29. SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO

Si en la interpretación del contrato, en su faz técnica, surgieran divergencias entre el Contratista y la Inspección, éstas serán resueltas por la Dirección Técnica, cuyas decisiones serán definitivas al respecto. El Contratista no podrá suspender los trabajos (ni aún parcialmente) argumentando que existen divergencias de carácter técnico. Toda cuestión que se produzca en relación a una Orden de Servicio, se resolverá de acuerdo a lo establecido en el Cap. 6 - Art. 13 del Pliego de Condiciones Generales.

## 30. PAGO DE LAS OBRAS

El pago correspondiente a las obras efectivamente ejecutadas se efectuará a partir de certificados mensuales, confeccionados por el Contratista y de acuerdo al Acta de Medición realizada por la Inspección de Obra, según los trabajos aprobados. Los mismos se pagarán dentro de los **treinta (30) días corridos** contados a partir de la aprobación del certificado y previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá ajustarse a las Normas de emisión de comprobantes de la Dirección General Impositiva según Resolución N° 3419 y 3434 y concordantes y modificatorias. Si se cumplimentara el plazo acordado sin que la Municipalidad hubiera efectivizado los montos de los certificados, éstos devengarán el interés que surja de aplicar la Tasa Activa que establezca el Banco de la Nación Argentina (descuento de documentos a 30 días), de acuerdo al Decreto N° 2.613/87 cuya copia se adjunta en el Anexo II del presente Pliego.

## 31. PRECIOS

Queda sin efecto la "Lista de Precios Oficiales" que se menciona en el Anexo II del Pliego de Condiciones Generales. Los Oferentes tomarán los precios de los materiales y equipos disponibles en el mercado a la fecha de apertura de las propuestas. Los precios de mano de obra adoptados tendrán en cuenta las cargas sociales, seguros y toda otra retribución o aporte que haga al costo de la mano de obra, dispuesta por leyes o decretos provinciales y/o nacionales y Convenios Colectivos de Trabajo. El valor adoptado corresponderá, como mínimo, a los jornales básicos aplicables a todas las categorías laborales comprendidas en el C.C.N.T. 76/75 vigentes a la fecha de apertura de la licitación, y se deberá determinar explícitamente la carga social aplicada.

## 32. REDETERMINACION DE PRECIOS

La Municipalidad de Rosario admitirá la redeterminación de los precios del Contrato de acuerdo al procedimiento que se incluye en el Anexo XI del presente pliego, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 7.449/2002 y su Decreto Reglamentario correspondiente.

## 33. CONDICIÓN COMPLEMENTARIA DEL ANEXO II.

Los Oferentes deberán presentar el detalle de conformación del **COEFICIENTE DE RESUMEN** (según modelo adjunto) y el análisis detallado de los **PRECIOS UNITARIOS** de la totalidad de los ítems que integran el presente pliego. Los análisis de precios deberán reflejar el uso correcto de cantidades y rendimientos de mano de obra, materiales y equipos a utilizar. El resto de lo establecido en el Anexo II del Pliego General de Condiciones se mantiene inalterado.

# NO APTO PARA COTIZAR

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura  
Obra: "Pista de patinetas, patines y bicicletas - Parque de las Vías - Segunda Etapa"

## Modelo de Coeficiente de Resumen:

|                                              |               |          |              |            |
|----------------------------------------------|---------------|----------|--------------|------------|
| <b>COSTO NETO</b>                            | <b>100,00</b> | <b>%</b> | <b>1,000</b> | <b>(A)</b> |
| Costos Financieros ..... 3 %                 |               |          |              |            |
| Incidencia sobre (A)                         | 3,00          | %        | 0,030        |            |
| <b>SUBTOTAL 1</b>                            |               |          | <b>1,030</b> | <b>(B)</b> |
| Gastos Generales e Indirectos ..... 5 %      |               |          |              |            |
| Beneficio ..... 10 %                         |               |          |              |            |
| Incidencia sobre (B)                         | 15,00         | %        | 0,155        |            |
| <b>SUBTOTAL 2</b>                            |               |          | <b>1,185</b> | <b>(C)</b> |
| Rubro Inspección de Obra (*)..... 7,828337 % |               |          |              |            |
| Laboratorio ..... 0 %                        |               |          |              |            |
| Insumos Area Salud ..... 0 %                 |               |          |              |            |
| Incidencia sobre (C)                         | 7,828337      | %        | 0.093        |            |
| <b>SUBTOTAL 3</b>                            |               |          | <b>1,278</b> | <b>(D)</b> |
| I.V.A. .... 21 %                             |               |          |              |            |
| Incidencia sobre (D)                         | 21,00         | %        | 0,268        |            |
| <b>SUBTOTAL 4</b>                            |               |          | <b>1,546</b> |            |
| <b>COEFICIENTE DE RESUMEN ADOPTADO (CR)</b>  |               |          | <b>1,55</b>  |            |

(\*) Nota: En el rubro Inspección de Obra corresponde la aplicación de la Ordenanza General Impositiva de la Municipalidad de Rosario (Capítulo 10 - Artículo 58)

## Modelo de Análisis de Precios Unitarios:

Ejemplo: Hormigón armado para bases

(unidad: m<sup>3</sup>)

| DESCRIPCION                      | Cantidad       | Unidad                         | Precio | Unid              | Subtotal      | Unid                    |
|----------------------------------|----------------|--------------------------------|--------|-------------------|---------------|-------------------------|
| <b>Materiales:</b>               |                |                                |        |                   |               |                         |
| ▪ cemento                        | 300,00         | Kg/m <sup>3</sup>              | 0.28   | \$/Kg             | 84.00         | \$/m <sup>3</sup>       |
| ▪ piedra                         | 0,75           | m <sup>3</sup> /m <sup>3</sup> | 40.00  | \$/m <sup>3</sup> | 30.00         | \$/m <sup>3</sup>       |
| ▪ arena                          | 0,65           | m <sup>3</sup> /m <sup>3</sup> | 15.00  | \$/m <sup>3</sup> | 9.75          | \$/m <sup>3</sup>       |
| ▪ acero                          | 50,00          | kg/m <sup>3</sup>              | 1.25   | \$/Kg             | 62.50         | \$/m <sup>3</sup>       |
| <b>SUBTOTAL MATERIALES (A)</b>   |                |                                |        |                   | <b>186.25</b> | <b>\$/m<sup>3</sup></b> |
| <b>Mano de Obra:</b>             |                |                                |        |                   |               |                         |
| ▪ Oficial                        | 1,20           | día/m <sup>3</sup>             | 30.00  | \$/día            | 36.00         | \$/m <sup>3</sup>       |
| ▪ Medio Oficial                  | 1,80           | día/m <sup>3</sup>             | 25.00  | \$/día            | 45.00         | \$/m <sup>3</sup>       |
| <b>SUBTOTAL MANO DE OBRA (B)</b> |                |                                |        |                   | <b>81.00</b>  | <b>\$/m<sup>3</sup></b> |
| <b>Equipos:</b>                  |                |                                |        |                   |               |                         |
| ▪ Hormigonera                    | 1,00           | gl/m <sup>3</sup>              | 10.00  | \$/gl             | 10.00         | \$/m <sup>3</sup>       |
| ▪ Herramientas manuales          | 1,00           | gl/m <sup>3</sup>              | 5.00   | \$/gl             | 5.00          | \$/m <sup>3</sup>       |
| <b>SUBTOTAL EQUIPOS (C)</b>      |                |                                |        |                   | <b>15.00</b>  | <b>\$/m<sup>3</sup></b> |
| <b>COSTO NETO TOTAL:</b>         | <b>(A+B+C)</b> |                                |        |                   | <b>282.25</b> | <b>\$/m<sup>3</sup></b> |

**PRECIO DEL ITEM: COSTO NETO TOTAL x CR = 282.25 \$/m<sup>3</sup> x 1.55 = 437.50 \$/m<sup>3</sup>**

### 34. RÉGIMEN DE ACOPIO

No se reconocerá acopio para esta Licitación.

### 35. PLAZOS DE GARANTÍA

# **NO APTO PARA COTIZAR**

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura  
Obra: "Pista de patinetas, patines y bicicletas - Parque de las Vías - Segunda Etapa"

---

El Cap. 7 - Art. 15 del Pliego de Condiciones Generales se complementa de la siguiente forma: El plazo de garantía de las obras se fija en ciento ochenta (180) días corridos a contar desde la finalización y recepción provisional de las mismas.

# NO APTO PARA COTIZAR

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura  
Obra: "Pista de patinetas, patines y bicicletas - Parque de las Vías - Segunda Etapa"

---

## 36. MOVILIZACIÓN DE OBRA

Se modifica el Art. 6.1 del ítem V-1 del Capítulo "V" del Pliego de Especificaciones Técnicas en lo siguiente: La oferta deberá incluir un precio global por el ítem "Movilización de Obra". El ítem "Movilización de Obra" se liquidará según el siguiente criterio: Los dos tercios de la Movilización de Obra serán abonados cuando, a juicio de la Inspección, el Contratista hubiera cumplimentado los requisitos para la real puesta en marcha de la obra – acta de replanteo, cartelería, depósitos, obrador, instrumental, equipo mínimo, etc. - y el tercio restante se abonará en forma conjunta con la Recepción Provisoria.

## 37. INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS CONVENIDOS

El Contratista no podrá pedir cambios o modificaciones en los precios contractuales que contuviere su presupuesto por errores, omisiones, impericia y/o imprevisiones.

## 38. AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN

Quedan a cargo del Contratista los trámites de conexión, la provisión y pago de todos los volúmenes de agua necesarios para la ejecución de las obras.

## 39. ENERGÍA ELÉCTRICA

Quedan a cargo del Contratista todos los trámites y costos necesarios para su obtención ante la empresa competente. El Contratista será también responsable de la provisión de los equipos necesarios para asegurar la continuidad de la provisión de energía eléctrica. No podrán ser aducidos como causal de demora en la ejecución de las obras contratadas, interrupción de las tareas o prórrogas del plazo contractual, los cortes de energía eléctrica, cambios de la tensión del servicio, etc.

## 40. REPARACIÓN DE INSTALACIONES EXISTENTES

El Contratista, al efectuar las excavaciones u otros trabajos necesarios, deberá tomar precauciones para evitar daños a instalaciones existentes. La reparación de las mismas por parte del Contratista será inmediata, con excepción de las modificaciones, remociones, restauraciones en instalaciones de propiedad fiscal o Empresas de Servicios Públicos que serán ejecutados por las Reparticiones afectadas. En todos los casos, sin excepción, los gastos ocasionados correrán por cuenta del Contratista y se considerarán incluidos en el precio de la obra. Este procedimiento se hará extensivo a todos aquellos daños ocasionados, con motivo de la ejecución de las obras, a bienes de propiedad privada, de terceros.

## 41. FONDO DE GARANTÍA

Se deja expresamente establecido que el fondo de garantía de la propuesta, uno (1,00 %) por ciento del Presupuesto Oficial, será tomado en caso de incumplimiento del Proponente o de retiro indebido de las ofertas, como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra la Municipalidad de Rosario.

## 42. FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

La obra deberá finalizar dentro del plazo establecido en el artículo 22 del presente Pliego de Condiciones Complementarias, para lo cual la Empresa Contratista deberá implementar dos turnos de trabajo de ocho horas cada uno, y en caso que la Municipalidad lo considere necesario, deberá incrementar la jornada de trabajo a tres turnos de ocho horas cada uno, sin implicar costo adicional ni extensión de plazo.

## 43. ARTICULO 55 DE LA ORDENANZA DE CONTABILIDAD

A continuación se transcribe el artículo de la Ordenanza de referencia:

"55: No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, en casos excepcionales podrán contraerse obligaciones susceptibles de traducirse en compromisos sobre presupuestos a dictarse para años financieros futuros, en los casos siguientes:

a) Empréstitos y operaciones de crédito por el monto de los servicios de interés y amortización, comisiones y otros gastos a devengar relativos a los mismos;

# NO APTO PARA COTIZAR

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura  
Obra: "Pista de patinetas, patines y bicicletas - Parque de las Vías - Segunda Etapa"

---

b) Obras, trabajos y otros gastos extraordinarios o de capital repartidos por las ordenanzas que lo dispongan en dos o más períodos financieros, siempre que resultare imposible o antieconómico contratar exclusivamente la parte a cubrir con el crédito fijado para el período en vigencia. Los contratos pertinentes deberán regular los pagos según la distribución por períodos que serán indicados por la Ordenanza correspondiente.

c) Locaciones de inmuebles y de servicios y contratos de suministros u otros gastos de operación, cuando procuren ventajas económicas, aseguren la continuidad de los servicios, permitan lograr colaboraciones intelectuales o técnicas o lo indiquen las costumbres administrativas. El Departamento Ejecutivo cuidará de incluir en el proyecto de presupuesto para cada año financiero, las provisiones necesarias para imputar los gastos comprometidos en virtud de lo autorizado por el presente artículo e incluirá en los contratos pertinentes la cláusula rescisoria a favor de la Municipalidad, sin indemnización, si no se votan en los períodos siguientes los créditos que permitan atender las erogaciones."

## 44. MOVILIDAD A CARGO DEL CONTRATISTA

El Cap. 5 - Art. 31 del Pliego de Condiciones Generales se complementa con lo siguiente:

El Contratista deberá suministrar para la movilidad del personal de la Inspección, desde el inicio de la Obra y **hasta la RECEPCIÓN PROVISORIA** de la misma, un (1) vehículo automotor sedan (cuatro puertas) con una cilindrada mínima de 1.400 cm<sup>3</sup>, con cinco (5) años de antigüedad máxima y 100.000 km recorridos como máximo a la fecha de entrega a la Inspección. Además la Inspección ordenará una revisión técnica de los vehículos que estará a cargo del Contratista. Cuando por causas imputables al Contratista, éste no proveyera la movilidad a que está obligado, o cuando no la reemplazare en el caso de su retiro-reparaciones, mantenimiento, la Inspección procederá a aplicar una multa, en moneda corriente, equivalente al 0,1 por mil del Monto de Obra por cada día que el vehículo permanezca fuera de servicio. El Contratista queda obligado a contratar el alquiler de una cochera para el vehículo, en el lugar que establezca la Inspección de Obra.

## 45. ACCIDENTES DE TRABAJO AL PERSONAL QUE INTEGRA LA INSPECCIÓN

La Municipalidad de Rosario, en caso de accidentes de trabajo al personal que integra la Inspección, tendrá derecho a repetir al Contratista el valor de las prestaciones que hubiere abonado o prestado al empleado municipal, tal como lo dispone el Art. 39, Inc. 5 de la Ley 24.557. En consecuencia, la Municipalidad de Rosario retendrá de los certificados de obra, el valor de las prestaciones que hubiera abonado u otorgado a sus empleados con motivo o en ocasión de producirse alguna de las contingencias previstas por el Art. 6 de la Ley de Riesgos de Trabajo.

## 46. CONSTITUCIÓN DE UTE

En caso de UTE deberán cumplir con la Ley N° 22.903 y pactar la cláusula de solidaridad entre las empresas frente al comitente y las mismas deberán individualmente cumplir con los requisitos establecidos (con excepción de la garantía de oferta, que deberá estar a nombre de la UTE y el sellado de presentación), debiendo adjuntar contrato constitutivo, que podrá inscribirse con posterioridad a la adjudicación. La capacidad de contratación de la UTE, resultará de la suma de las empresas integrantes.

## 47. MEDIDAS DE SEGURIDAD

El Contratista deberá adoptar respecto de las personas que accedan a la obra, todas las medidas de seguridad que establecen las normas en vigencia o que se creen al respecto, y las directivas que imparta la Inspección de Obra. En lo que se refiere a las construcciones, se colocarán barandas y bandejas de protección en todos los bordes libres, se cubrirán todos los agujeros en losas y tabiques con tablas suficientemente resistentes, etc. Respecto de las personas, todos los obreros, personal administrativo, directivo y de conducción de obra deberán utilizar cascos y botines de seguridad, y en el caso de tareas que lo requieran, arneses y lentes de protección. Los visitantes deberán utilizar como mínimo el casco antes indicado. El Contratista proveerá todos los elementos de protección prescritos, debiendo mantener en cada frente de trabajo como mínimo tres (3) cascos para los visitantes. El Contratista notificará por escrito a todo

# NO APTO PARA COTIZAR

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura  
Obra: "Pista de patinetas, patines y bicicletas - Parque de las Vías - Segunda Etapa"

---

el plantel sobre estas exigencias, debiendo retirar de la obra a toda persona que no las cumpla. Asimismo deberá colocar carteles en varios lugares con estas aclaraciones. La Inspección de Obra queda facultada para solicitar la aplicación de una multa diaria equivalente a dos (2) jornales de Oficial Especializado, por cada persona que no cumpla con estos requisitos, y en el caso de que estas personas formen parte del plantel de obra podrá exigir su retiro en forma definitiva.

## 48. PRESENTACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS

Se modifica el Art. 4 del Capítulo 2 del Pliego de Condiciones Generales, en lo atinente la presentación de los Análisis de Precios, estableciendo lo siguiente:

Los análisis de precios que constituyan la base para la conformación de los precios de todos y cada uno de los ítem y sub-ítems que componen la propuesta, que deberán realizarse conforme a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Complementarias y que se incluirán en el Sobre N° 2, se presentarán indefectiblemente con la propuesta, formando parte de la misma. Su omisión será causa de rechazo de la oferta en el mismo acto de apertura, por las autoridades que lo dirijan. Se deja perfectamente aclarado que los oferentes no dispondrán de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas con posterioridad a la apertura de los sobres para presentar los Análisis de Precios.

## 49. CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 2141/98

El futuro Adjudicatario estará obligado a contratar hasta un cinco por ciento (5 %) de la totalidad de su personal afectado a la Obra, con un mínimo de una persona, de una bolsa de trabajo que implementará la Municipalidad en un todo de acuerdo al Decreto N° 2141/98 agregado en el Anexo VII del presente Pliego.

## 50. CONSULTAS TÉCNICAS

Todas las consultas técnicas sobre el proyecto y sobre las condiciones y alcances de los trabajos a realizar deberán remitirse, antes de cotizar, a la **Dirección de Diseño de la Vía Pública y del Equipamiento Comunitario (Secretaría de Planeamiento), Edificio Aduana 4° Piso, Teléfono 4802412, de lunes a viernes de 9 a 13 horas, o a la Dirección de Proyectos de Arquitectura (Secretaría de Obras Públicas), Edificio Aduana 2° Piso, Oficina 224 Teléfono: 4802409, de lunes a viernes de 9 a 13 horas.**

Todos los Oferentes deberán presentar junto con la cotización una nota con carácter de Declaración Jurada donde manifiesten haber realizado una visita al lugar de trabajo para verificar las medidas y condiciones de las tareas a realizar, renunciando a todo derecho a reclamo posterior por desconocimiento de las características del lugar y de las condiciones de trabajo. Se considera condición excluyente de la presente Licitación la no visita de obra.

## 51. COMUNICACIONES Y ACLARACIONES

Los adquirentes de pliegos deberán constituir domicilio en la ciudad de Rosario. El mismo deberá consignarse en el recibo de compra del pliego, a los fines de las comunicaciones y aclaraciones que se efectúen en el período previo a la apertura de la Licitación. Las notificaciones efectuadas por medio de fax se considerarán válidas y fehacientes.

## 52. INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS

Se modifica el Artículo 4 - Capítulo 5 del Pliego General de Condiciones, estableciendo que el Contratista deberá iniciar indefectiblemente los trabajos dentro de los siete (7) días corridos subsiguientes desde la fecha de la firma del Contrato, bajo los apercibimientos y penalidades que establece el referido pliego.

## 53. OMISIÓN DE REQUISITOS

Se modifica el penúltimo párrafo del Punto 4 del Capítulo 2 del Pliego General de Condiciones de la Secretaría de Obras Públicas, el que quedará redactado de la siguiente forma: "La omisión de los requisitos exigidos en los restantes párrafos podrá ser suplida dentro del término de dos días hábiles administrativos contados a partir de la intimación de entrega de la

# NO APTO PARA COTIZAR

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura  
Obra: "Pista de patinetas, patines y bicicletas - Parque de las Vías - Segunda Etapa"

---

misma, ya sea que el Oferente fuera intimado en el acto de apertura o a posteriori, transcurrido el cual sin que la omisión haya sido subsanada será rechazada la propuesta."

## **54. VIGENCIA DEL DECRETO 1962/04 Y DE LA ORDENANZA 7602/03**

En la presente Licitación tendrá vigencia la implementación del Régimen de Compre Local establecidas mediante el Decreto 1962/04 y la Ordenanza 7602/03, agregados al final del presente Pliego.

## **55. VIGENCIA DEL DECRETO 0736/2001**

En la presente Licitación tendrá vigencia la obligación de los adjudicatarios de mantener regularizadas sus obligaciones fiscales ante el Municipio en concepto de Derecho de Registro e Inspección y, de ser propietarios del inmueble correspondiente al domicilio declarado como sede central en la ciudad, también a aquéllas referidas a la Tasa General de Inmueble y/o contribución de mejoras, ajustes y sanciones tributarias firmes, anticipos y/o cuotas de planes de pago, anteriores al último vencimiento nominal operado, establecida mediante el Decreto 0736/2010, agregado al final del presente Pliego.

## **56. ACREDITACIÓN DEL FIRMANTE DE LA OFERTA**

En caso de tratarse de personas jurídicas (Sociedades Anónimas, Sociedades de Responsabilidad Limitada, etc.), en el Sobre No1 deberá incluirse fotocopia de la documentación legal pertinente (según corresponda: Contrato Social, Estatutos, etc.) que permita acreditar la identidad y la representación invocada por el firmante de la Propuesta.

# **NO APTO PARA COTIZAR**

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura  
Obra: "Pista de patinetas, patines y bicicletas - Parque de las Vías - Segunda Etapa"

---

## **C - ESPECIFICACIONES TECNICAS**

### **INDICE**

- 1. DESMONTE DE TERRENO NATURAL PARA LA EJECUCIÓN DE PISOS**
- 2. EXCAVACIONES**
- 3. RELLENO SUELO SELECCIONADO COMPACTADO Y ESTABILIZADO CON CAL**
- 4. PISO DE HORMIGÓN RASPINADO**
- 5. TABIQUES, BANCOS Y ESCALINATAS DE HORMIGON ARMADO**
- 6. PISOS DE HORMIGÓN ARMADO ALISADO**
- 7. RAMPAS DE HORMIGÓN ARMADO**
- 8. SELLADO DE JUNTAS CON MATERIAL POLIURETÁNICO**
- 9. ELEMENTOS DE HERRERÍA**
- 10. DESAGÜES**
- 11. PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CESTOS DE ACERO INOXIDABLE**
- 12. MOVILIZACIÓN DE OBRA**

# NO APTO PARA COTIZAR

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura  
Obra: "Pista de patinetas, patines y bicicletas - Parque de las Vías - Segunda Etapa"

---

## 1. DESMONTE DE TERRENO NATURAL PARA LA EJECUCION DE PISOS

Comprende la provisión de mano de obra, herramientas y equipos necesarios para el desmonte del terreno, según los niveles y dimensiones de proyecto indicados en los planos respectivos y de acuerdo a las indicaciones que imparta la Inspección de Obra.

La tierra retirada deberá utilizarse como relleno, según lo indicado en los ítems correspondientes, dentro de la misma obra, según disponga la Inspección de Obra. En caso de que existieran sobrantes, se incluye en este ítem la carga inmediata, transporte y descarga de los suelos sobrantes dentro de la ciudad de Rosario, donde indique la Inspección de Obra.

Si el Contratista ejecuta un desmonte de mayor profundidad que el necesario, la Inspección podrá solicitar al Contratista que proceda al relleno de los sectores referidos, empleando para ello suelo seleccionado compactado.

## 2. EXCAVACIONES

Comprende la provisión de mano de obra, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de excavaciones de terrenos en un todo de acuerdo a los planos de proyecto y respetando las instrucciones que imparta la Inspección de Obra.

Las excavaciones se ejecutarán a máquina hasta alcanzar las cotas de nivel indicadas.

Se deberá tener especial cuidado en el perfecto nivelado y perfilado de la excavación, según requerimientos de la Inspección.

La tierra retirada deberá utilizarse como relleno, según lo indicado en los ítems correspondientes, dentro de la misma obra, según disponga la Inspección de Obra. En caso de que existieran sobrantes, éstos deberán ser retirados inmediatamente de la Obra, por lo que el ítem incluye la carga inmediata, transporte y descarga de los sobrantes dentro de la ciudad de Rosario, donde indique la Inspección.

Luego de terminado el trabajo, se deberá limpiar la zona de obra. Si el Contratista ejecutara un desmonte de mayor profundidad que el indicado, la Inspección podrá solicitar al Contratista que proceda al relleno de los sectores referidos, empleando para ello suelo seleccionado compactado siguiendo las especificaciones indicadas en el ítem correspondiente.

## 3. RELLENO SUELO SELECCIONADO COMPACTADO Y ESTABILIZADO CON CAL

Comprende la provisión de mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de relleno y compactación de suelo seleccionado, con el agregado de cal, hasta alcanzar los niveles de proyecto correspondientes, en los sectores indicados en los planos de proyecto, o donde lo indique la Inspección de Obra.

El suelo a utilizar será el que provenga de las excavaciones o desmontes de terreno, según se indica en los ítems anteriores. En caso de ser necesaria la provisión de mayor cantidad de suelo, el mismo será del tipo apto para uso vial y deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego General de la Secretaría de Obras Públicas y ser aprobado por la Inspección de Obra antes de ejecutar las tareas.

La compactación del suelo se deberá ejecutar en forma mecánica, utilizando maquinaria adecuada a la tarea, y quedando nivelado el suelo de manera que permita la perfecta ejecución de pisos u otros trabajos. Los suelos a utilizar deberán tener un Índice de Plasticidad menor o igual a 15, y estar libre de basuras, desechos y cualquier tipo de materia orgánica o inorgánica. Se ejecutarán en capas sucesivas de no más de 10 cm de espesor, con el aporte de agua que corresponda para alcanzar el estado de humedad óptima, y asegurando una compactación homogénea.

La base deberá compactarse mecánicamente a no menos del 98 % (noventa y ocho por ciento) de la densidad seca máxima obtenida en el Ensayo Proctor Standard. Si la densidad resultara menor que el 95 % (noventa y cinco por ciento), los trabajos serán rechazados debiendo procederse a la demolición y reconstrucción total de la base.

# NO APTO PARA COTIZAR

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura  
Obra: "Pista de patinetas, patines y bicicletas - Parque de las Vías - Segunda Etapa"

---

## 4. PISO DE HORMIGÓN RASPINADO

Comprende la provisión de la totalidad de los materiales, mano de obra, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de pisos de hormigón de piedra con armadura de acero, correspondientes a las veredas de acceso a la pista. Las excavaciones, compactaciones y rellenos de suelo para la conformación de la base se computarán y pagarán por ítems separados.

Todos los materiales constitutivos y su dosificación, el proceso de fabricación y la colocación del hormigón, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento CIRSOC 201.

Se utilizará para su ejecución hormigón de calidad H 17 según Reglamento CIRSOC 201, elaborado con piedra granítica partida, cemento tipo Portland y con el agregado de una malla de acero electrosoldada de 150/150/6 mm, o equivalente. La armadura a colocar estará ubicada a 0,03 m de la subrasante del terreno, debiendo utilizarse separadores no porosos para mantenerla en posición.

El espesor requerido para el piso será de 0,12 m, debiendo darse una prolija terminación a la superficie y bordes, que se ejecutarán de la siguiente manera: antes que finalice el fraguado del hormigón se pasará transversalmente por la superficie del mismo un cepillo de cerda plástica de unos 50 cm de ancho. Los bordes laterales del piso, entre juntas de dilatación, se alisarán con el fratás en una franja de aproximadamente 10 cm.

Se ejecutarán juntas de dilatación, con una profundidad que incluya la totalidad del espesor del hormigón, en los lugares indicados en los planos de proyecto. La mano de obra y los materiales para la toma de estas juntas se computarán y pagarán por ítem separados.

La ejecución se realizará en forma continua por paños completos entre juntas de dilatación, a los efectos de garantizar una adecuada uniformidad de color y textura y una total continuidad de trabajo mecánico de los solados.

## 5. TABIQUES, BANCOS Y ESCALINATAS DE HORMIGON ARMADO

Comprende la provisión de los materiales, mano de obra, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de tabiques, bancos, escalinatas, albañales y demás elementos de hormigón armado (excluidos los pisos y rampas), con encofrados aptos para terminación a la vista, según los planos de proyecto y las instrucciones que imparta al respecto la Inspección de Obra.

Las armaduras deberán ser limpiadas antes de su colocación quitándoles toda suciedad, grasa u óxido que puedan tener, y se colocarán con los correspondientes separadores del encofrado previa limpieza de éste. Todas las barras se doblarán en frío. En las uniones por yuxtaposición la longitud de superposición será como mínimo de 40 diámetros. Se emplearán barras de acero conformadas, de dureza natural (ADN 420), las que cumplirán con lo especificado en los reglamentos vigentes.

Se utilizará HORMIGON ELABORADO, según lo define la Norma IRAM 1666, preparado por el Contratista o por un Establecimiento dedicado a tal fin, debiendo cumplirse con las condiciones y garantías que se establecen en el artículo 5.3 del Reglamento CIRSOC 201.

El Contratista efectuará a su cargo los ensayos de hormigón que la Inspección de Obra juzgue necesarios. Los ensayos se realizarán en el Instituto de Mecánica Aplicada y Estructuras (IMAE) de la Universidad Nacional de Rosario, correspondiendo al Contratista el traslado de las muestras y el retiro de los informes. Copias de estos informes serán entregadas al Inspector de Obra.

En caso de emplearse aditivos para el hormigón, los mismos deberán cumplir con lo especificado en el artículo 6.4 del Reglamento CIRSOC 201, y además ser expresamente autorizados por el Inspector de Obra, quién controlará que correspondan a productos de reconocida calidad y que se dosifique adecuadamente.

Todos los tabiques y escalinatas serán ejecutados con hormigón **H 21**, con una resistencia media de rotura a compresión no menor a 210 kg/cm<sup>2</sup>, determinada con los resultados

# NO APTO PARA COTIZAR

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura  
Obra: "Pista de patinetas, patines y bicicletas - Parque de las Vías - Segunda Etapa"

---

correspondientes a cada serie de tres resultados de ensayos consecutivos. El agregado grueso será piedra partida granítica de tamaño máximo nominal 10:20 mm.

El asentamiento del hormigón fresco será definido en todos los casos por el Inspector de Obra, según el lugar de colocación. La Compactación se hará con vibradores de inmersión operados por obreros especializados a fin de obtener una compacidad óptima en el colado de los encofrados para evitar la formación de nidos o vacíos que conspiren contra una correcta terminación de las superficies.

El hormigón elaborado se colará inmediatamente de recibido, quedando estrictamente prohibido el uso de aquellos que hayan comenzado el proceso de fragüe. Todos los moldes se llenarán en una sola operación. A las cuatro horas de haber concluido se regarán las superficies y dentro de la semana se regarán una vez por día como mínimo, puede utilizarse para el curado productos químicos reconocidos previa aprobación de la Inspección de Obra. En el caso de interrupciones del hormigonado de losas y/o vigas por causas excepcionales, se procederá de la siguiente manera:

- a. La zona de corte será especificada por la Inspección de Obra.
- b. Si el hormigón está aún fresco se humedecerá la superficie sobre la cual habrá que hacer nuevas capas.
- c. Si el hormigón ha comenzado a fraguar se picará el área de contacto y se la humedecerá con una lechada cementicia que contenga un puente de adherencia químico reconocido.

Mientras el hormigón no haya fraguado completamente se evitarán que los encofrados y consecuentemente las estructuras estén sometidos a choques o vibraciones así como colocarse cargas sobre ellos. El Contratista en ningún caso y bajo ningún concepto podrá proceder al llenado de encofrados con hormigón sin la previa conformidad de la Inspección de Obra, debiendo solicitarla fehacientemente con 24 horas de anticipación.

Las excavaciones, perfilados, compactaciones y rellenos de suelo se computarán y pagarán por ítems separados.

Se deberá tener en cuenta que las aristas vivas llevarán cantoneras metálicas, que se cotizarán por ítem separado, de acuerdo a lo indicado en los planos de proyecto correspondientes.

El Contratista tendrá a su cargo el cálculo estructural definitivo para dimensionar las armaduras. Esta tarea estará incluida en el precio del ítem.

## 6. PISOS DE HORMIGON ARMADO ALISADO

Comprende la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de pisos de hormigón armado de la pista, según los planos de proyecto y las instrucciones que imparta al respecto la Inspección de Obra, siendo válidas las especificaciones establecidas para el Artículo N°4.

Todos los materiales constitutivos y su dosificación, el proceso de fabricación y la colocación del hormigón, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento CIRSOC 201.

La malla a colocar estará ubicada a 0,03 m de la subrasante del terreno, debiendo utilizarse separadores no porosos para mantenerla en posición.

El espesor requerido para el piso será de el que se indique en los planos de proyecto, debiendo darse una prolija terminación a la superficie alisándola mediante llaneado mecánico o manual, según criterio de la Inspección de Obra.

Se ejecutarán juntas de dilatación, con una profundidad que incluya la totalidad del espesor del hormigón, en los lugares indicados en los planos de proyecto. La mano de obra y los materiales para el sellado de estas juntas se computarán y pagarán por ítem separados.

# NO APTO PARA COTIZAR

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura  
Obra: "Pista de patinetas, patines y bicicletas - Parque de las Vías - Segunda Etapa"

---

La ejecución se realizará en forma continua por paños completos entre juntas de dilatación, a los efectos de garantizar una adecuada uniformidad de color y textura y una total continuidad de trabajo mecánico de los solados.

Antes de hormigonar el Contratista deberá verificar y controlar exhaustivamente que estén ejecutados y probados en cuanto a su hermeticidad todos los trabajos de infraestructura (cámaras y cañerías de desagües cloacales, agua, gas, etc.) que deban quedar embutidas en el hormigón, debiendo contar con la aprobación expresa de la Inspección de Obra para continuar los trabajos que correspondan.

## 7. RAMPAS DE HORMIGON ARMADO

Comprende la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de las rampas rectas y curvas de hormigón armado de la pista, según los planos de proyecto y las instrucciones que imparta al respecto la Inspección de Obra siendo válidas las especificaciones establecidas para el Artículo N° 4.

Todos los materiales constitutivos y su dosificación, el proceso de fabricación y la colocación del hormigón, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento CIRSOC 201.

El espesor requerido para el piso será de el que se indique en los planos de proyecto, debiendo darse una prolija terminación a la superficie alisándola mediante llaneado mecánico o manual, según criterio de la Inspección de Obra.

La ejecución se realizará en forma continua por paños completos entre juntas de dilatación, a los efectos de garantizar una adecuada uniformidad de color y textura y una total continuidad de trabajo mecánico de los solados.

Las excavaciones, demolición de cordones y piso existentes, rellenos y compactaciones, ejecución de nuevos cordones y sellado de juntas de dilatación se computarán y pagarán por ítems separados.

## 8. SELLADO DE JUNTAS DE DILATACION CON MATERIAL POLIURETANICO

Comprende la provisión de la totalidad de la mano de obra, herramientas y materiales necesarios para la ejecución del sellado de juntas en los solados. El material de sellado de estas juntas será de base poliuretánica, de alta adhesividad y elasticidad, del tipo SIKa IGAS MASTIC o producto de calidad equivalente.

En el caso de que el relleno en el corte del piso se haya materializado mediante la colocación de poliestireno expandido o material similar, deberá retirarse éste en la profundidad necesaria y luego se procederá a la colocación del sellador de poliuretano, el que deberá rellenar perfectamente el espacio de la junta. Antes de la colocación del material de sellado, se procederá a realizar una perfecta limpieza mediante sopleteado, para la completa eliminación de polvo y grasitudes. Es fundamental, además, que la junta esté libre de humedad.

## 9. ELEMENTOS DE HERRERIA

Comprende la provisión de la totalidad de la mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la provisión y colocación de todos los elementos de herrería de acero galvanizado, correspondientes barandas, cantoneras, copis, etc., que se indican en los planos de proyecto, respetando las instrucciones que imparta al respecto la Inspección de Obra.

Los materiales a utilizar deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Los perfiles, tubos, caños, etc. deben ser totalmente nuevos, normalizados, de fabricación seriada, respetando todas las medidas y espesores que se indican en los planos y las instrucciones que imparta la Inspección de Obra.

# NO APTO PARA COTIZAR

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura  
Obra: "Pista de patinetas, patines y bicicletas - Parque de las Vías - Segunda Etapa"

---

- Las piezas se unirán mediante soldaduras eléctricas continuas, perfectamente amoladas, masilladas y pulidas
- Todas las piezas metálicas a proveer y colocar deberán contar con tratamiento de galvanizado en frío. No se admitirán soldaduras posteriores a la ejecución del galvanizado.
- Las reparaciones que resulten ser necesarias, deberán efectuarse mediante galvanizado en frío en aerosol rico en zinc.

## 10. DESAGÜES

Comprende la provisión de la totalidad de la mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución del completamiento y desobstrucción de los desagües de la pista, según los planos de proyecto, lo indicado en el presente pliego y las indicaciones que imparta la Inspección de Obra.

La pista proyectada descargará sus desagües a un zanjón existente, perteneciente a los desagües de la zona ferroviaria. Los conductos proyectados son prefabricados de PVC diámetro 0.50 m, 0.20 m, 0.16 m ejecutados a cielo abierto. El proyecto involucra además, obras de arte como ser cámaras de limpieza, albañales de hormigón y un cabezal de hormigón. La longitud total de la cañería principal es de aproximadamente 90 m. El proyecto se puede observar en los planos 2461, 2461/1 y 2461/2 de la Dirección de Proyectos de Hidráulica, de la Secretaría de Obras Públicas.

Se proyectó un albañal superior norte para captar el agua que escurre superficialmente e impedir que ingrese a la pista, para esto se estimó una cuenca de 0.16 Has. Se dimensionó la sección del canal triangular resultando de 40 cm de ancho y 11 cm de profundidad promedio. Se ejecutó una conexión de 0.20 m de diámetro que conecta el albañal a una cámara de limpieza, ya ejecutada.

Dentro la pista, en la parte inferior norte, se proyectó otro albañal de sección rectangular donde el área de aporte es 0.14 Has, con una sección de 30 cm de ancho y 55 cm de profundidad promedio.

La olla generada dentro de la pista tiene un área de 0.1 Has, para el que resulta necesario colectores de diámetro 0.16 m y una conexión de 0.20 m que acomete al albañal inferior.

La conexión entre el albañal inferior norte y la cámara de limpieza se ejecutó mediante un conducto de diámetro 0.50 m.

De la cámara de limpieza al cuerpo receptor el diámetro de salida es de 0.50 m. Este conducto se ejecutó en forma parcial hasta el límite de la zona ferroviaria.

Tareas restantes: ejecución de aproximadamente 25 m de conducto, a ubicarse en zanja ya ejecutada, y la ejecución de un cabezal de hormigón, al margen del zanjón existente en la zona ferroviaria. Una vez tendida la cañería y ejecutado el cabezal, se procederá al relleno y compactación de la zanja.

## 11. PROVISION Y COLOCACION DE CESTOS DE ACERO INOXIDABLE

Comprende la provisión de materiales, materiales de aporte, mano de obra y equipos necesarios para la provisión y colocación de cestos de acero inoxidable según lo indicado en los planos de proyecto.

El ítem incluye la provisión y colocación de los cestos, ubicados y distribuidos según plano, las excavaciones, las bases de hormigón, el colado de anclaje y los rellenos de nivelación, en un todo de acuerdo a medidas y especificaciones indicadas en el plano de detalle correspondiente, y a las instrucciones que imparta al respecto la Inspección de Obra.

## 12. MOVILIZACION DE OBRA

# NO APTO PARA COTIZAR

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura  
Obra: "Pista de patinetas, patines y bicicletas - Parque de las Vías - Segunda Etapa"

---

## 12.1. Replanteo, plantel y equipos

Dentro de los cinco (5) días de firmado el Contrato el Contratista deberá llevar a cabo el replanteo parcial o total de las Obras, los cuales serán supervisados por la Inspección de Obra, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Condiciones Generales de la Secretaría de Obras Públicas, labrándose a su término el correspondiente Acta de Replanteo.

En dicho replanteo se fijarán de manera fehaciente y definitiva los niveles de referencia y los ejes de replanteo a utilizar durante la obra.

El plantel y equipo mínimo necesario para realizar los trabajos serán provistos por el Contratista y la Inspección de Obra podrá, si lo considera necesario, ordenar su reemplazo parcial o total.

## 12.2. Documentación técnica inicial y proyecto ejecutivo

La Municipalidad entrega como parte constitutiva del presente pliego, planos de conjunto y de detalle donde se incluyen formas, medidas, niveles y demás especificaciones que conforman una descripción general de los elementos arquitectónico-constructivos fundamentales del Proyecto. El Contratista deberá presentar, antes de comenzar los trabajos, los planos de **Proyecto Ejecutivo** definitivo de **todos los rubros de obra a realizar**, a los efectos de ser visados y aprobados por la Inspección de Obra. Durante el transcurso de la Obra se mantendrán actualizados los planos de acuerdo a las modificaciones necesarias u ordenadas por la Inspección de Obra. El proyecto ejecutivo incluirá los sondeos, pozos de exploración, memorias de cálculo y todos los estudios y ensayos que fueran necesarios a los efectos de la fundamentación técnica del proyecto ejecutivo.

## 12.3. Cartel de obra

El Contratista deberá colocar un cartel de obra, de chapa de acero plegada y montada sobre bastidores, pintado y rotulado, con las características, ubicación y textos que serán determinados en este pliego y oportunamente por la Inspección de Obra.

## 12.4. Cercado y protecciones de obra

El Contratista deberá completar el cercado de protección en todo el perímetro del predio que impida el acceso de personas y/o vehículos, con las entradas correspondientes, según indique la Inspección de Obra. Se deberá tener presente el tránsito vehicular y peatonal en la zona, quedando a cargo del Contratista todas las medidas de seguridad (señalización, balizamiento, etc.) que correspondan a tal fin.

## 12.5. Instalación y equipamiento del obrador

El Contratista preparará un obrador de forma tal de contar con locales adecuados para el sereno, para el personal propio y para la Inspección de Obra, como así también sanitarios químicos y local para depósito de materiales, herramientas y equipos.

Todas estas construcciones complementarias podrán ser del tipo casilla móvil de campaña o bien se ejecutarán fijas con materiales y/o componentes en buenas condiciones y deberán mantenerse en perfecto estado de limpieza, orden y apariencia, a juicio exclusivo de la Inspección de Obra.

## 12.6. Limpieza de obra

Al concluir cada etapa y a la finalización del total de los trabajos de la Obra, el Contratista deberá realizar una profunda limpieza en todos los sectores en donde se haya intervenido, la que será supervisada y aprobada por la Inspección de Obra. La Obra deberá ser entregada de manera de poder ser utilizada inmediatamente, debiendo el Contratista retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas, una vez culminados todos los trabajos.

## 12.7. Planos conforme a obra

# NO APTO PARA COTIZAR

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura  
Obra: "Pista de patinetas, patines y bicicletas - Parque de las Vías - Segunda Etapa"

---

Al finalizar cada etapa de la Obra y antes de la Recepción Provisoria, el Contratista procederá a confeccionar los planos conforme a obra, debiendo entregar a la Inspección dos juegos de planos en papel blanco, y otro en medios magnéticos (cd o zip con archivos en formato DWG).

Los planos conforme a obra serán realizados tomando como base el listado de planos de proyecto que integran el presente pliego, pero consignando las reales formas, dimensiones, niveles y demás medidas que hubieren resultado de la efectiva construcción de la obra.

# NO APTO PARA COTIZAR

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura  
Obra: "Pista de patinetas, patines y bicicletas - Parque de las Vías - Segunda Etapa"

---

## D - ANEXOS

### ANEXO I

#### MODELO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señor Intendente de la  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO  
S / D  
-----

La Firma ..... que suscribe, de nacionalidad ..... con domicilio legal en la ciudad de Rosario, en la calle ..... N° ....., habiendo examinado los planos, el pliego de condiciones y especificaciones técnicas y el Presupuesto Oficial de la Obra: "**Pista de patinetas, patines y bicicletas - Parque de las Vías - Segunda Etapa**" y recogidos los datos y condiciones con que se realizaría la Obra, se compromete a ejecutar la misma de acuerdo a la documentación más arriba indicada, por la suma de pesos: ..... (\$ .....), y en un todo de acuerdo al detalle de la propuesta que se adjunta.

Acompaña además por duplicado los análisis de precios de cada uno de los ítems que componen la propuesta por duplicado, de acuerdo a los Anexos N° II del Pliego de Condiciones Generales.

Se compromete a mantener esta oferta por el término de noventa (90) días.

Firma la presente propuesta, en carácter de Representante Técnico de la Proponente, el ..... inscripto en el Colegio ..... de la Provincia de Santa Fe, bajo el N° .....

Rosario, .....

# **NO APTO PARA COTIZAR**

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura  
Obra: "Pista de patinetas, patines y bicicletas - Parque de las Vías - Segunda Etapa"

---

## **ANEXO II**

### **DECRETO N° 2613/87**

Despacho de la Secretaría de Obras Públicas

Visto: La nueva realidad económica vigente desde la aplicación del plan de estabilización del 14 de octubre de 1987, que ha modificado variables importantes de la organización económica, y eliminado el régimen de tasa de interés regulada por el Banco Central de la República Argentina y

Considerando: Que en la reglamentación legal vigente en la Municipalidad se utiliza en varias disposiciones dicha tasa regulada por el Banco Central de la República Argentina, tanto la activa como la pasiva, y su eliminación obliga a reemplazarla por otra;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
EN EJERCICIO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
DECRETA

Artículo 1ro. - En toda ordenanza, decreto o resolución en que se especifique la utilización de la tasa regulada, ya sea activa o pasiva, deber reemplazarse por la tasa aplicada por el Banco de la Nación Argentina, activa por descuento de documentos y pasiva por plazos fijos intransferibles respectivamente, para operaciones a treinta días.

Artículo 2do. - En el momento en que se vuelva a poner en vigencia un régimen de tasa regulada, en todos los casos, sin excepción, se regresará al régimen precedente.

Artículo 3ro. - Insértese, comuníquese, publíquese y dese a la Dirección General de Gobierno.

Fdo.:

Dr. Carlos Fernando Arraigada, Secretario de Hacienda  
Sr. Emeterio Pastor, Pte. H. Concejo Municipal  
en ejercicio del Departamento Ejecutivo.

Rosario, 03 de Diciembre de 1987.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.-

# NO APTO PARA COTIZAR

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura  
Obra: "Pista de patinetas, patines y bicicletas - Parque de las Vías - Segunda Etapa"

---

## ANEXO III

### DECRETO N° 2962/97

Rosario, "Cuna de la Bandera, 1 de Diciembre de 1997.

Visto los proyectos de decretos elaborados por la Contaduría General, adjuntos a las presentes actuaciones N° 38.404-C-97; teniendo en cuenta la conveniencia de reglamentar el capítulo 7, punto 5 de la Ordenanza 2841/81 (Pliego de Condiciones Generales) y,

Considerando que es necesario obrar sobre el particular a fin de lograr una mas eficiente administración y seguridad de procedimientos, en uso de sus atribuciones,-

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º - Toda notificación de cesión de derechos y acciones sobre certificado de obra publica deberá realizarse por escritura publica y se entenderá sometido al procedimiento que se establece en el presente Decreto.

Artículo 2º - El acto de notificación de la cesión deberá realizarse por ante el Contador o Subcontador General, dejándose constancia en el acta notorial levantada al efecto, de la reserva para verificar, previa consulta con las oficinas técnicas que correspondan, sobre la existencia de cesiones precedentes, medidas precautorias, causas de oposición a la cesión o derecho sobre el crédito emergente del certificado.

Artículo 3º - La Contaduría General remitirá las actuaciones a Mesa General de Entradas para la confección del expediente, quien lo derivara sin dilación, a la Dirección de Liquidaciones. Esta, dentro de las 48 horas hábiles siguientes a su recepción, como máximo, procederá a verificar la existencia de cesiones anteriores, medidas precautorias, causas de oposición o derecho sobre crédito emergente del certificado. De estimarlo necesario, podrá requerir dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en cuyo caso el plazo indicado contara a partir de la recepción del dictamen. Si el certificado obrase ya en Tesorería General, el plazo de 48 horas se duplicara a efecto de permitir la recuperación de las actuaciones.

Artículo 4º - El presente Decreto formara parte de todos los Pliegos de Condiciones Particulares de los llamados a Licitación Publica que efectúe la Municipalidad de Rosario.

Artículo 5º - Insértese, comuníquese, publíquese y dese a la Dirección General de Gobierno.

Fdo.:

Sr. Víctor Hugo Di Fonzo, SubSecretario de Hacienda  
Dr. Hermes Juan Binner, Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.-

# **NO APTO PARA COTIZAR**

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura  
Obra: "Pista de patinetas, patines y bicicletas - Parque de las Vías - Segunda Etapa"

---

# NO APTO PARA COTIZAR

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura  
Obra: "Pista de patinetas, patines y bicicletas - Parque de las Vías - Segunda Etapa"

## ANEXO IV

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.850.000**

| ITEM | DESIGNACIÓN                                                  | INCIDENCIA<br>PROPUESTA | PRECIO    |
|------|--------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------|
| 1    | Desmonte de terreno natural para la ejecución de pisos       | %                       | \$        |
| 2    | Excavaciones                                                 | %                       | \$        |
| 3    | Relleno suelo seleccionado compactado y estabilizado con cal | %                       | \$        |
| 4    | Piso de hormigón raspado                                     | %                       | \$        |
| 5    | Tabiques, bancos y escalinatas de hormigón armado            | %                       | \$        |
| 6    | Pisos de hormigón armado alisado                             | %                       | \$        |
| 7    | Rampas de hormigón armado                                    | %                       | \$        |
| 8    | Sellado de juntas con material poliuretánico                 | %                       | \$        |
| 9    | Elementos de herrería                                        | %                       | \$        |
| 10   | Desagües                                                     | %                       | \$        |
| 11   | Provisión y colocación de cestos de acero inoxidable         | %                       | \$        |
| 12   | Movilización de obra                                         | %                       | \$        |
|      | <b>PRECIO TOTAL DE LA OFERTA</b>                             | <b>100 %</b>            | <b>\$</b> |

Nota 1: los Oferentes propondrán la incidencia relativa de cada ítem respecto del precio total, al solo efecto de la certificación.

# NO APTO PARA COTIZAR

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura  
Obra: "Pista de patinetas, patines y bicicletas - Parque de las Vías - Segunda Etapa"

---

## PLANILLA DE UNIDADES

Los análisis de precios unitarios a presentar según el Pliego de Especificaciones Particulares deberán realizarse para todos los ítems que figuran en la planilla siguiente, con la unidad de medida correspondiente:

| ITEM | DESIGNACIÓN                                                  | UNIDAD         |
|------|--------------------------------------------------------------|----------------|
| 1    | Desmonte de terreno natural para la ejecución de pisos       | m <sup>2</sup> |
| 2    | Excavaciones                                                 | m <sup>3</sup> |
| 3    | Relleno suelo seleccionado compactado y estabilizado con cal | m <sup>2</sup> |
| 4    | Piso de hormigón raspado                                     | m <sup>2</sup> |
| 5    | Tabiques, bancos y escalinatas de hormigón armado            | m <sup>3</sup> |
| 6    | Pisos de hormigón armado alisado                             | m <sup>2</sup> |
| 7    | Rampas de hormigón armado                                    | m <sup>2</sup> |
| 8    | Sellado de juntas con material poliuretánico                 | m              |
| 9    | Elementos de herrería                                        | Kg             |
| 10   | Desagües                                                     | gl             |
| 11   | Provisión y colocación de cestos de acero inoxidable         | u              |
| 12   | Movilización de obra                                         | gl             |

# NO APTO PARA COTIZAR

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura  
Obra: "Pista de patinetas, patines y bicicletas - Parque de las Vías - Segunda Etapa"

---

## ANEXO V

### CARTELERÍA DE OBRA

#### **Cartel de Obra:**

El Anexo VI del Pliego de Condiciones Generales, queda anulado en su totalidad y es reemplazado por lo indicado en este Anexo. El Contratista queda obligado a colocar en la Obra un (1) cartel según modelo adjunto, y a complementar lo requerido por el presente Pliego en lo referente a cartelería de obra, siendo válido todo lo especificado en el Cap. 5 - 28 del Pliego de Condiciones Generales.

#### **Disposición:**

Horizontal

#### **Material utilizado:**

Chapa de acero pintado con esmalte sintético, sobre bastidor de madera

#### **Colores:**

Naranja Pantone 165, Blanco y Negro

#### **Textos:**

Rotulados en vinilo autoadhesivo color blanco

#### **Tipografías:**

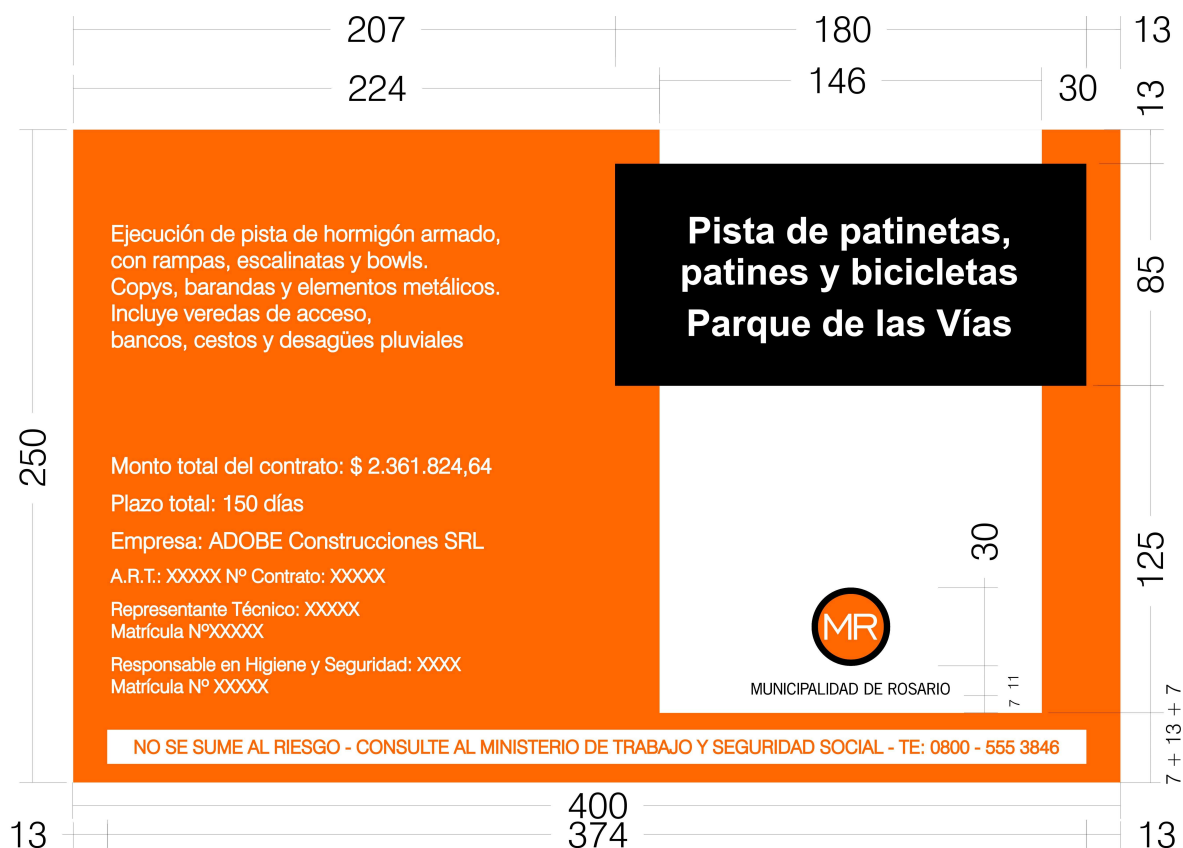
Univers condensed bold y regular

#### **Cierre:**

Logotipo rotulado de la Municipalidad de Rosario

# NO APTO PARA COTIZAR

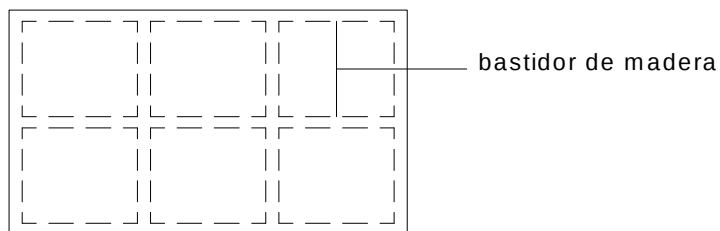
Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura  
Obra: "Pista de patinetas, patines y bicicletas - Parque de las Vías - Segunda Etapa"



# NO APTO PARA COTIZAR

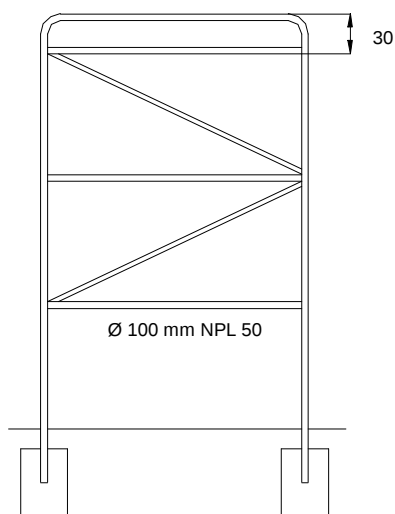
Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura  
Obra: "Pista de patinetas, patines y bicicletas - Parque de las Vías - Segunda Etapa"

## SOPORTES

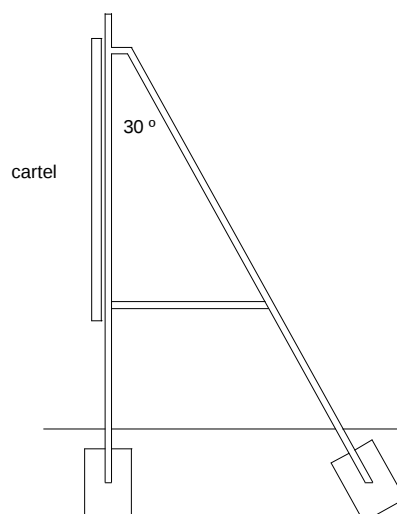


**ESTRUCTURA CARTEL:** Cartel chapa Nº 24 clavada a bastidor de 25 x 50 mm.  
Pintura 1 mano de fondo antióxido, 2 de esmalte sintético.

**ESTRUCTURA DE SOSTEN:** Tubo circular de hierro diámetro 100 mm, diagonal NPL 50 para montaje del cartel. Fijación a bulón.  
Pintura: una mano antióxido y 2 manos sintético blanco.



VISTA FRENTE



VISTA LATERAL

# NO APTO PARA COTIZAR

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura  
Obra: "Pista de patinetas, patines y bicicletas - Parque de las Vías - Segunda Etapa"

## ANEXO VI

Nº DE PROVEEDOR: .....

### MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

### DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS

### FORMULARIO DE EMPADRONAMIENTO DE PROVEEDORES

(Para aquellos proveedores no empadronados o para modificación de datos)

FECHA DE EMPADRONAMIENTO: ..... / ..... / .....

Rubro.....Cód. ....  
Razón Social/Denominación y/o Titular: .....  
Domicilio Comercial:  
Calle:.....Nro.....Piso/Dpto.....T.E. ....  
Localidad ..... Prov. ....Cód. Postal:.....  
Domicilio Legal: Calle:.....Nro.....Piso/Dpto. ....T.E.:.....  
Localidad .....Prov. ....Cód. Postal:.....  
Domicilio Fijado en la ciudad de Rosario:  
Calle: .....Nro. ....Piso/Dpto. ....T.E.: .....  
Localidad.....Prov.....Cód. Postal: .....  
Tipo de Sociedad:.....Duración: .....  
Capítulo Social (a).....Reg. Públ. De Comercio: Tomo (a).....  
Folio (a) .....Nro. (a) ..... Fecha (a) .....  
Integrantes y/o responsables (a)  
Nombre: (a)..... Cargo (a) ..... Doc. (a) .....  
.....  
Domic. (a)..... Acta Des.(a) .....Fecha(a) .....  
.....  
Apoderados: (b)  
Nombre: ..... Doc. .... Domic. (b) .....  
Nro. Escrito (b)..... Lugar (b) ..... Fecha (b).....

### Números de Inscripción:

C.U.I.T.: .....  
A nombre de: .....  
Ganancias: ..... Desde: .....  
Categoría del I.V.A.: ..... Desde: .....  
Convenio Multilateral: ..... Nro. de Inscripción: .....  
Ingresos Brutos:..... Nro. de Inscripción: .....  
D.R.E.I.: ..... Nro. de Inscripción: .....  
Desde:..... Actividad: .....

En caso de excepción deberá adjuntar comprobante.

Los datos consignados en el presente son exactos y revisten el carácter de Declaración Jurada, comprometiéndose la firma a comunicar de inmediato toda alteración que sufrieren los mismos.

.....  
Firma y sello o aclaración  
y documento de identidad

**DENOMINACION DE LA FIRMA:** .....

# NO APTO PARA COTIZAR

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura  
Obra: "Pista de patinetas, patines y bicicletas - Parque de las Vías - Segunda Etapa"

---

**PROVEEDOR N°:** .....

**NO APTO PARA COTIZAR**

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura  
Obra: "Pista de patinetas, patines y bicicletas - Parque de las Vías - Segunda Etapa"

## PLANILLA DE RUBROS

[illegible]

NOTA: Todo aumento o cese de los rubros declarados en la planilla, deberán ser notificados a la Dirección General de Compras y Suministros a efecto de proceder a su asiento respectivo.

# NO APTO PARA COTIZAR

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura  
Obra: "Pista de patinetas, patines y bicicletas - Parque de las Vías - Segunda Etapa"

---

## ANEXO VII

### DECRETO N° 2141

Rosario, "Cuna de la Bandera", 17 de setiembre de 1998

Visto:

El Decreto - Ordenanza N° 34.318/67 y la Ordenanza modificatoria N° 34.983/67 por las cuales se aprueba el Plan Regulador para la ciudad de Rosario y su posterior aprobación mediante Decreto N° 4.188/68 por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe,

Y Considerando:

Que las mencionadas disposiciones tienen por objeto reglamentar el desarrollo de la ciudad de Rosario, específicamente en lo que concierne al reordenamiento de la estructura urbana, incluidas las instalaciones portuarias y sistematización de la circulación ferroviaria y vial.

Que asimismo, el Plan Regulador establece las funciones y áreas de localización de diferentes centros urbanos. Que al denominado "Centro Bernardino Rivadavia", dentro de cuyos límites se hallan los terrenos correspondientes al Puerto Norte, se les han asignado los usos de espacio verde con viviendas colectivas, centros de abastecimiento minorista y actividades educacionales, culturales y de esparcimiento.

Que es necesario aportar herramientas que contribuyan a solucionar el problema que se suscitara con motivo de la desocupación de operarios, habida cuenta de la relocalización de las empresas ubicadas en el denominado Puerto Norte,

Es por lo expuesto y en uso de sus facultades,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

Artículo 1ro: Créase en el ámbito de la Secretaría de la Producción un registro de operarios que hubieran estado en relación de dependencia, contratados por tiempo indeterminado por S.A. Genaro García Ltda. A setiembre de 1998, el cual contendrá nombre completo de los operarios, número de documento, domicilio, tareas que desempeñaban, composición familiar y demás datos que la mencionada Secretaría estime conveniente.

Artículo 2do: Encomiéndase a la Secretaría de Obras Públicas la incorporación en los Pliegos Particulares que en adelante se confeccionen con motivo de llamados a licitaciones de obras públicas que realice la Municipalidad de Rosario, la inclusión de una cláusula que prevea la obligación del Adjudicatario de contratar como mínimo a un 5 % de los operarios que empleare en la obra que le hubiere sido adjudicada, del registro mencionado en el artículo 1ro del presente Decreto.

Artículo 3ro: Insértese, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.

Firmado:

Dr. Hermes Juan Binner, Intendente Municipal

Ing. José M. Adjiman, Secretario de Producción, Prom. del Empleo y Com. Exterior

Ing. Sebastián Bonet, Secretario de Obras Públicas

Dr. Antonio Bonfatti, Secretario de Gobierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL-

# NO APTO PARA COTIZAR

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura  
Obra: "Pista de patinetas, patines y bicicletas - Parque de las Vías - Segunda Etapa"

---

## ANEXO VIII

### NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE

#### **Artículo 1: OBJETO**

#### **Artículo 2: ALCANCE**

#### **Artículo 3: RESPONSABILIDADES**

#### **Artículo 4: POLÍTICA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

#### **Artículo 5: EVALUACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

#### **Artículo 6: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

#### **Artículo 7: COMITE DE HIGIENE y SEGURIDAD**

#### **Artículo 8: AUDITORIAS DE HIGIENE y SEGURIDAD**

#### **Artículo 9: NORMAS GENERALES A CUMPLIR POR LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS.**

#### **Artículo 10: PROTECCION Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

#### **Artículo 11: SERVICIO DE MEDICINA LABORAL**

#### **Artículo 12: INCUMPLIMIENTOS**

#### **Artículo 13: PAGO**

#### **Artículo 1: OBJETO**

El propósito de esta NORMA es establecer las pautas, condiciones básicas, documentación y requisitos, que se deben observar en la ejecución de obras a realizar, aplicando programas de prevención de riesgos laborales durante el desarrollo de las tareas encomendadas.

Las disposiciones aquí contenidas, se entenderán incorporadas a todo documento destinado a instrumentar la licitación, adjudicación y ejecución de una obra, revistiendo la categoría de cláusulas contractualmente exigibles.

Los aspectos particulares de cada tipo de obra, en las distintas fases de trabajo, se regirán de acuerdo a las reglas de HIGIENE y SEGURIDAD, en un todo de acuerdo a la Ley 19587, Decreto 351/79, Resolución 911/96, y demás normas complementarias, dictadas y a dictarse.

El objetivo es transmitir AL CONTRATISTA las normativas básicas, a fin lograr el cumplimiento de la legislación vigente, la reducción de accidentes, la preservación del Medio Ambiente, el cuidado de las instalaciones y el ahorro económico.

Así mismo, tiene por objeto establecer obligaciones, responsabilidades y lineamientos generales en materia de prevención, que deben observar y cumplimentar los CONTRATISTAS de las obras, sus empresas controladas, subcontratistas, y todo el personal que desarrolle su actividad por cuenta y orden de los mismos.

#### **Artículo 2: ALCANCE**

La presente norma es de aplicación a todas las empresas CONTRATISTAS y SUB CONTRATISTAS, que intervengan en la obra a ejecutar.

#### **Artículo 3: RESPONSABILIDADES**

La CONTRATISTA es responsable en cuanto al conocimiento y cumplimiento, por parte de todo su personal y de sus subcontratistas, de lo dispuesto en la presente NORMA, en las Normas y Procedimientos de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de aplicación, y de la Legislación vigente en la materia, y en particular de la Ley 19587, Decreto 351/79 y Resolución 911/96.

#### **Artículo 4: POLÍTICA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

4.1. La CONTRATISTA debe asumir el compromiso y responsabilidad para el logro de las siguientes metas:

Todos los accidentes pueden y deben ser evitados. La prevención de riesgos en el trabajo es un compromiso de toda persona física y/o jurídica que se encuentre, aunque sea temporalmente en las obras, constituyendo además una condición de empleo.

La prevención de riesgos es tan importante como la calidad, la productividad y los costos.

# NO APTO PARA COTIZAR

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura  
Obra: "Pista de patinetas, patines y bicicletas - Parque de las Vías - Segunda Etapa"

---

Integrar a toda práctica laboral, la preservación de vidas y bienes.  
Intervenir activamente en los programas y metas de prevención.  
Asumir la prevención mediante actitudes seguras.

## 4.2. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo - Decreto 351/79  
Resolución 911/96 Reglamento de Higiene y Seguridad para la industria de la construcción.  
Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo.  
Resoluciones S.R.T 231/96; 51/97; 35/98; 319/99; 320/99 y concordantes.  
Ley 11717 Leyes, Decretos y/o Reglamentos Provinciales y/o Municipales aplicables en la jurisdicción.  
Ley 23.879 Obras Hidráulicas (Consecuencias Ambientales).  
Ley 24.051 (Ley de Residuos Peligrosos) y sus Normas concordantes y Resolución 184/95.  
Ley 20.429, Decreto N° 302/83, (uso de Explosivos).  
Ley 24.449, Decreto N° 779 del 20/11/95, (de tránsito).

## Artículo 5: EVALUACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

5.1. La Municipalidad tendrá el derecho de auditar el Sistema y/o Programa de Gestión de Seguridad, Calidad del Ambiente y otros aspectos que involucren a la política de Seguridad e Higiene del ADJUDICATARIO. La Empresa facilitará todas las posibilidades para concretar ese control al personal de la Municipalidad, reservándose ésta el derecho de solicitar entrevistas evaluativas.

## 5.2. A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Junto con el Acta de Replanteo, y constituyendo un ANEXO de la misma, la empresa presentará la documentación que acredite su sistema de gestión en HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE en vigencia y compuesto como mínimo de:

Manual de Gestión con una política acorde con los servicios.  
Normas y Procedimientos que atienden el tema seguridad en todas las tareas que desarrolle en los ámbitos de las obras.  
Programa de Prevención de accidentes.  
Programa de Capacitación del personal.  
Procedimientos específicos para la evaluación de accidentes y acciones correctivas adoptadas.  
Registros y estadística de capacitación y evaluación de accidentes.  
Planes de contingencias.

## Artículo 6: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Al ser ADJUDICADA la OBRA, la EMPRESA, a través de su RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD deberá mantener una reunión con los responsables de INSPECCION DE OBRA para que la empresa evalúe cuales serán las exigencias particulares que tendrá durante la realización de sus tareas, y coordinación de las acciones a llevar a cabo.

El CONTRATISTA debe garantizar que el nivel de capacitación del personal de Gerenciamiento, Jefes de Obras y Supervisores, es el adecuado con acreditada experiencia en tareas similares y está comprometido con la Seguridad y el Cuidado Ambiental.

Dentro de los 10 (diez) días corridos contados a partir de la firma del Contrato y previo a todo inicio de tareas, la CONTRATISTA estará obligada a la presentación de la siguiente documentación:

Programa de Higiene y Seguridad según lo exige la Resolución 911/96, y las Resoluciones 51/97, 35/98, 319/99, y complementarias, APROBADO POR LA ART.  
Presentación de matrícula, y contrato del Responsable de Higiene y Seguridad, con presencia en obra de acuerdo a la Resolución 231/96.  
Comunicación del INICIO DE OBRA, según Resoluciones 51/97 y 552/01.  
Constancias de capacitación al personal, de acuerdo a PROGRAMA DE CAPACITACION, en prevención de accidentes en general y en particular en las tareas específicas que desarrollarán, así como también en enfermedades laborales.  
Servicio de emergencia y establecimientos médicos para la derivación de accidentados (ART).  
Listado de personal afectado a la obra, con las altas avaladas por la ART respectiva.  
Constancia de entrega de Elementos de Protección Personal de acuerdo a análisis de riesgos y programa de Higiene y Seguridad.

# NO APTO PARA COTIZAR

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura  
Obra: "Pista de patinetas, patines y bicicletas - Parque de las Vías - Segunda Etapa"

---

Control y auditorías de máquinas, equipos y herramientas, para la presente obra.

Cumplir con los requerimientos y plazos fijados en el PROGRAMA DE SEGURIDAD -

Los presentes requisitos deben ser cumplidos por toda empresa SUBCONTRATISTA que intervenga en la ejecución de trabajos en obra.

## **Artículo 7: COMITE DE HIGIENE y SEGURIDAD**

El Comité de HIGIENE y SEGURIDAD, estará constituido por los responsables de HIGIENE y SEGURIDAD del CONTRATISTA PRINCIPAL y de los SUB CONTRATISTAS que intervienen en cada OBRA, el representante de la INSPECCION DE OBRA, y la AUDITORIA DE H y S que designe la Municipalidad.

Es obligatoria la participación en el mismo, por parte de los representantes de H y S de CONTRATISTAS y SUBCONTRATISTAS.

Sus acciones de coordinación, se ajustarán a lo requerido en la Resolución 319/99, y el ANEXO I de la misma.

La frecuencia, fecha y lugar de reunión será fijado por la INSPECCION DE OBRA.-

Será coordinado por la INSPECCION DE OBRA.

## **Artículo 8: AUDITORIAS DE HIGIENE y SEGURIDAD**

La Municipalidad estará facultada para llevar a cabo, las AUDITORIAS de HIGIENE y SEGURIDAD que estime necesarias, mediante la INSPECCION DE OBRA y/o PROFESIONALES DESIGNADOS, a los fines de verificar el adecuado cumplimiento por parte de la CONTRATISTA y/o SUBCONTRATISTA de todas las obligaciones fijadas en la presente norma.

En el caso de incumplimiento o irregularidades detectadas, la Municipalidad podrá solicitar la suspensión de los trabajos, total o parcialmente, la separación del personal expuesto a riesgos y en su caso, si a criterio de la INSPECCION DE OBRA corresponde, retener la certificación y/o pagos, hasta que se subsane lo apuntado.

### **8.1. SUSPENSION DE TRABAJOS**

El Contratista estará obligado a paralizar las tareas inmediatamente, cuando por razones de seguridad, lo dictamine la INSPECCION DE OBRA y en la medida que ésta indique. También podrá separar del lugar de trabajo, al personal que no cumpla con los requisitos de uso de EPP y/o expuesto a riesgos específicos.

La Inspección procederá cuando así corresponda, a labrar las órdenes de servicios por el incumplimiento de las obligaciones de Higiene y Seguridad y/o durante el desarrollo de la prestación. (Ejemplos falta de puesta o aislamiento a tierra de equipos, falta de EPP, peligro de derrumbes, etc.)

## **Artículo 9: NORMAS GENERALES A CUMPLIR POR LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS.**

Como base de la presente NORMA, se debe cumplir en un todo con lo normado por Ley 19.587, Decreto 351/79 y Resolución 911/96, y demás normas complementarias dictadas y a dictarse.

Los enunciados de esta norma, en los siguientes ítems, son de carácter básico y general, y será responsabilidad de la CONTRATISTA cumplir con todos los requisitos para las situaciones no cubiertas en ésta y comprendidos en la legislación enunciada en el ítem 4.2, LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para las determinadas situaciones que pudieran exceder su posibilidad de neutralizar los riesgos, deberá plantearse esta circunstancia a la INSPECCION DE OBRA; asimismo el contratista podrá recibir indicaciones de la INSPECCION DE OBRA, en forma verbal, las que deberán ser acatadas cada vez que sean impartidas.

### **9.1. OBLIGACIONES BÁSICAS.**

Sin perjuicio del cumplimiento de la LEY 19587, Decreto 351/79 y de la Resolución 911/96, y demás normas complementarias dictadas y a dictarse, la CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones básicas:

# NO APTO PARA COTIZAR

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura  
Obra: "Pista de patinetas, patines y bicicletas - Parque de las Vías - Segunda Etapa"

---

Previo al inicio de todo tipo de tarea en obra, se deberá solicitar a la INSPECCION DE OBRAS la autorización correspondiente, luego de haber acreditado el cumplimiento de todos los requisitos de la presente norma.

El REPRESENTANTE DE HIGIENE y SEGURIDAD de la CONTRATISTA, debe ser el responsable, coordinador y persona de contacto con la INSPECCION DE OBRA, en todo lo relativo a HIGIENE y SEGURIDAD.

La contratista deberá comunicar inmediatamente a INSPECCION DE OBRA, cualquier condición que pueda poner en riesgo la seguridad de su personal y del entorno, que exceda su posibilidad de solución inmediata.

Deberá comunicar inmediatamente a INSPECCION DE OBRA, todo accidente o incidente en la realización de sus tareas, mediante la elaboración del informe de investigación correspondiente, en tiempo y forma, según lo establecido en la normativa vigente.-

Cumplir con todos los requerimientos y los plazos fijados para ello, en las AUDITORIAS de CONDICIONES DE HIGIENE y SEGURIDAD realizados por la INSPECCION DE OBRA.-

Instalar toda la señalización necesaria para informar sobre los riesgos y medidas de protección, comunicación con la ART, servicios de emergencias.

Instruir a todo el personal sobre temas de Seguridad, Higiene y Medioambiente, mediante cursos de capacitación. El contenido de los cursos, la lista de asistentes y la cantidad de horas impartidas, deberá archivarse en el LEGAJO DE HIGIENE Y SEGURIDAD de OBRA.

Proveer y mantener en condiciones operativas los extintores de incendio del tipo y cantidad evaluados como necesarios al tipo de tarea.

Disponer de un PLAN DE EMERGENCIAS y un PROCEDIMIENTO para el caso de ACCIDENTES de personal, colocando en lugar visible los NUMEROS TELEFONICOS y de asistencia MÉDICA.

Presentar la estadística mensual de accidentes, en el tiempo y forma que se establece en la normativa respectiva.

La Contratista proveerá, a su personal, de una credencial propia de la ART.-

Asimismo, uniformará a su personal o colocará distintivos en la indumentaria de sus operarios para lograr una rápida identificación.

Asistir a las REUNIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD, cumpliendo con los tratados que se efectúen en el mismo.

## 9.2. PROHIBICIONES

Queda estrictamente prohibido:

Ingresar a la obra con bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes, como así también en estado de ebriedad, bajo efecto de drogas o estupefacientes.

Realizar tareas con el torso desnudo.

Utilizar líquidos inflamables para limpieza de herramientas o ropas, salvo autorización expresa.

Almacenar materiales combustibles o explosivos sin la correspondiente autorización.

Conducir vehículos dentro del predio de la obra a velocidades superiores a la de paso de hombre o la máxima indicada visiblemente en equipos especiales.

Transportar personal en cajas de vehículos no acondicionados para tal fin.

Dejar materiales, vehículos o cualquier otro elemento obstruyendo pasos y circulaciones.

La permanencia injustificada del personal de la contratista en áreas ajenas a los lugares de trabajo, sus obradores e instalaciones sanitarias, vestuarios, etc.,

La utilización de máquinas en general y rotativas en particular, sin las protecciones correspondientes (Ej.: amoladoras, sierras circulares, hormigoneras, etc.)

Excepto el caso específico de contratación de personal de Servicios Especiales de Seguridad y de acuerdo a condiciones establecidas en leyes y/o reglamentos, está prohibida la portación de armas blancas o de fuego. Esta prohibición también tiene alcance para todas las personas que viajen en los vehículos del Comitente, o los Transportes Contratados.

## 9.3. OBRADOR

La Contratista deberá solicitar a la INSPECCION DE OBRA, que le indique el lugar para la instalación del obrador, en caso que el mismo sea expresamente autorizado dentro de los predios de la obra, como así también la determinación del espacio necesario para el desplazamiento de materiales, herramientas, máquinas y estacionamiento de vehículos.

La Empresa Contratista, deberá colocar un alambrado perimetral en su obrador, observando en el mismo Normas de Orden y Limpieza para lo cual deberá adiestrar a su personal en forma permanente.

Las conexiones de luz, agua, cloacas, etc., deberán contar con la autorización de la Dirección de la Obra, siguiendo las reglas del buen arte y sin que afecte la seguridad en todos sus aspectos.

# NO APTO PARA COTIZAR

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura  
Obra: "Pista de patinetas, patines y bicicletas - Parque de las Vías - Segunda Etapa"

---

## 9.4. EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

El contratista dará cumplimiento a lo establecido en la ley 19587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, los Artículos 98 al 115 del Decreto 911/96 y la Resolución 231/96, proveyendo a todo su personal de los equipos y elementos de protección personal.

Los elementos de protección personal que se consideran básicos y obligatorios para ingresar a cualquier obra son los siguientes: Casco de seguridad, Calzado de seguridad, Ropa de trabajo, Guantes de trabajo, Chalecos reflectantes para todo trabajo en la vía pública.

Éstos, así como el resto de los elementos de protección personal que deban proveerse de ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO DE LAS TAREAS, deberán conservarse en buen estado de uso y cambiarse ante el primer signo de envejecimiento o deterioro. No podrá repararse ningún elemento de protección personal. Debe ser cambiado por otro nuevo.

Su tipo y calidad darán cumplimiento con las normas IRAM vigentes para cada uno de ellos.

La Contratista deberá disponer en el obrador, de un "stock" permanente de los Elementos de Protección a proveer y de las correspondientes Fichas de Entrega de tales elementos.

El personal de La Contratista que no cumpla con el uso de los elementos de Protección Personal provistos, será separado inmediatamente de la zona de trabajo. Se responsabilizará a La Contratista, por las demoras e interrupciones que tales hechos demanden.

Todos los cascos, sin excepción deberán llevar en su parte frontal el logotipo de la empresa.

## 9.5. ORDEN Y LIMPIEZA

Los sectores de trabajo deberán mantenerse permanentemente en condiciones de prolijidad y limpieza lo que permitirá desarrollar las tareas en un ambiente apto y seguro.

Para obradores, talleres y sectores de obra se tendrá especial atención en:

No dejar herramientas o materiales sobre escaleras, plataformas, andamios, circulaciones, cañerías o equipos elevados.

No se dejarán maderas con clavos salientes.

Los derrames de aceites, grasas, combustibles o productos químicos serán limpiados de inmediato para prevenir cualquier tipo de riesgo.

Deberá disponerse de CONTENEDORES para "RESIDUOS VARIOS" y para RESIDUOS PELIGROSOS, en el caso de existir estos.

No deberán obstaculizarse los lugares donde se encuentren colocados los matafuegos y camillas.

## 9.6. RIESGOS ELÉCTRICOS

Los tableros de alimentación tanto de obradores como de las distintas instalaciones de talleres, almacenes y frentes de obra, deberán ser de materiales aptos para la intemperie y no combustibles, los que estarán provistos de protección diferencial y térmica (disyuntores y llave térmica) y la puesta a tierra respectiva.

Todos los equipos eléctricos deberán contar con las llaves interruptoras al alcance de los operadores además de la correspondiente puesta a tierra.

Todos los cables utilizados serán del tipo envainados para intemperie y poseerán sección adecuada a la intensidad de corriente a utilizar.

Los cables que deban cruzar vías transitadas o zonas de circulación, se protegerán adecuadamente a fin de evitar roturas y lastimaduras de los mismos, así como riesgos para terceros. Se procurará que toda instalación eléctrica se ejecute en forma aérea, con todo el sistema de prevenciones que sean necesarias.

## 9.7. UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE OXICORTE Y/O SOLDADURA ELÉCTRICA

Siempre deberá tenerse en cuenta:

Evitar la acción de las radiaciones provenientes de las tareas de corte y soldadura sobre las personas ajenas al trabajo referido, mediante el uso pantallas de protección.

La puesta a tierra de los equipos de soldar deberá conectarse en forma directa con el tablero de distribución y no con estructuras de la obra o cañerías.

La pinza de masa deberá conectarse únicamente con el elemento a soldar, lo más cerca posible al arco.

Los tubos de oxígeno y acetileno u otros gases deberán montarse sobre carros portatubos, sujetos con cadenas metálicas tanto para su uso como para el transporte.

En caso de tener que utilizar tubos sueltos estos deberán amarrarse en forma vertical mediante cadenas o abrazaderas a estructuras o columnas para evitar su caída accidental.

Los equipos tendrán todos sus accesorios en perfecto estado de conservación.

Los equipos constarán de reguladores de presión, válvulas de bloqueo de flujo y los correspondientes arrestallamas (uno en cada extremo de manguera).

Las uniones de los accesorios con las mangueras serán realizados únicamente con abrazaderas.

# NO APTO PARA COTIZAR

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura  
Obra: "Pista de patinetas, patines y bicicletas - Parque de las Vías - Segunda Etapa"

---

Se diferenciará el color de la manguera de oxígeno con la del acetileno.

## 9.8. MAQUINARIAS Y SUS PROTECCIONES

Toda la maquinaria que se utilice en obra deberá contar con protección mecánica, como ser: cubre correas, rodamientos y acoples, protección de piedras de amolar visera antichispas, etc.

La maquinaria que presente alguna condición de riesgo durante su operación será retirada de la obra para evitar cualquier intento de utilización.

## 9.9. MAQUINARIA AUTOMOTRIZ EQUIPOS Y VEHÍCULOS

Los vehículos estarán en perfecto estado de conservación y mantenimiento, cumpliendo con la legislación y normas vigentes de la jurisdicción donde se opere.

Deben contar con los sistemas de seguridad y protección adecuados y sean manejados u operados por personal experto, instruido y habilitado a tal efecto.

Los vehículos que se desplacen dentro del predio de la obra o sus accesos, deberán respetar los límites de velocidad que se fijen y las señales indicadoras en general.

En ningún caso se deberá transportar personal sobre máquinas operativas.

Solo se permiten tres ocupantes en las cabinas simples de camionetas o camiones.

## 9.10. TRABAJOS Y OPERACIONES EN ALTURA

Toda tarea que se desarrolle a una altura superior a 2 metros del nivel de piso será considerada tarea en altura y para ello se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Se utilizarán arnés de seguridad, de marca y calidad reconocida y garantizada.

El amarre de los arneses de seguridad se hará a una parte fija de la estructura, o a un cable de vida de acero independiente de la superficie de apoyo de la persona.

Toda tarea en altura deberá ser señalizada y vallada al nivel de piso.

Solo serán admitidos andamios de cuerpos metálicos de marca, calidad reconocida y garantizada, sin admitirse en su armado cuerpos de distintas marcas y/o procedencias, así como NO se aceptarán estructuras metálicas construidas con elementos improvisados en la obra cuya única garantía sea la constructora.

Las estructuras de los andamios así como sus nudos y tablones, antes de su ingreso a obra, serán sometidos a las normas de auditorias de equipos.

El personal que sea asignado para el armado de andamios, deberá ser capacitado en tal sentido por el Responsable de Hig. y Seg. de la CONTRATISTA

Se podrán utilizar tablones de madera, para andamios y plataformas, de dos pulgadas de espesor y un pie de ancho, sin pintar y sin nudos que los debiliten. También podrán emplearse tablones metálicos desarrollados para ese fin, con piso antideslizante y grampas de encastre en los extremos que impidan su deslizamiento. No se admitirá la combinación de ambos tipos de tablones sobre el mismo paso.

Los tablones serán atados firmemente al andamio o a la estructura de las plataformas.

Las estructuras de los andamios serán atadas o arriostradas eficazmente para evitar la caída o vuelco de los mismos.

En caso de realizarse tareas en silletas o guindolas los trabajadores deberán amarrarse a un dispositivo independiente al de izado.

## 9.11. AGUA POTABLE, SERVICIOS SANITARIOS Y COMEDORES

Será responsabilidad de la CONTRATISTA, proveer a sus dependientes de la mencionada infraestructura en un todo, de acuerdo con la legislación vigente .

## 9.12. SEÑALIZACIÓN y BALIZAMIENTO

### a) Letreros de Señalización

Cuando sea necesario interrumpir el tránsito de las calles que afecten a las obras, y previa autorización de las autoridades correspondientes, el Contratista colocará letreros indicadores, en los que se inscribirá bajo el título Municipalidad de Rosario, el nombre y domicilio de la Contratista y la designación de la obra.

Los letreros identificatorios de obra serán de 90 x 60 centímetros adheridos a una base fabricada de chapa de acero de un espesor mínimo de tres milímetros con estructura soporte y pie.

Los letreros contendrán los siguientes datos: Municipalidad de Rosario, identificación de la obra, nombre, dirección y teléfono del Contratista.

Se colocará un letrero por frente de trabajo. Además de los letreros de señalización, en cada obra se colocarán carteles en los lugares indicados por la Inspección, según el modelo que oportunamente entregue la Inspección de Obra.

Se deberán señalizar con toda claridad los desvíos para canalizar el recorrido vehicular con señales diurnas y nocturnas, y con carteles de orientación que indiquen en forma inequívoca el camino a seguir.

# NO APTO PARA COTIZAR

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura  
Obra: "Pista de patinetas, patines y bicicletas - Parque de las Vías - Segunda Etapa"

---

Las señales visuales deberán ser fácilmente visibles a distancia, y en las condiciones y ubicación en que se pretendan sean observadas. Llevarán una leyenda en letras contrastantes con el fondo. Junto con éstas es necesario que la idea se transmita a través de pictogramas o ideogramas. Es sumamente importante que las señales indiquen claramente el riesgo del que se pretende advertir, sin dar lugar a confusiones. Se utilizarán colores de seguridad para identificar personas, lugares y objetos físicos y asignarles un significado relativo a la seguridad. Los colores a utilizar serán los establecidos por las Normas I.R.A.M. 10.005 y 2.507.

En aquellos locales a construir, que sirvan para la construcción de la obra, obrador, campamentos, etc., se indicarán según convengan con líneas amarillas y flechas bien visibles, los caminos de evacuación en caso de peligro, así como todas las salidas normales de emergencia.

## **b) Balizamiento Nocturno**

En los lugares de peligro y en los que indique la Inspección se colocarán durante el día banderolas rojas y por la noche faroles rojos en número suficiente, dispuestos en forma de evitar cualquier posible accidente. Se colocarán balizas para señalamiento nocturno ubicadas en todos los puntos de riesgo, y en todos los obstáculos e interrupciones en la zona de tránsito vehicular o de personas. Se recomienda las balizas del tipo destellante con batería propia. No se podrán utilizar balizas de combustible.

En caso de utilizar faroles rojos, éstos deben ser alimentados por energía eléctrica con una tensión máxima de 24 Voltios, es decir resultarán indispensables los transformadores correspondientes. No se aceptará el uso directo de tensión de 220 voltios.

Se deberá alertar adecuadamente, sobre la presencia de obstáculos, excavaciones, caminos no consolidados, desvíos, etc., que pudieran originar accidentes. Para ello La Contratista proveerá, montará y posteriormente retirará las señalizaciones provisionales para advertir tal situación.

Para las horas diurnas se utilizarán barreras o carteles indicadores que permitan alertar debidamente del peligro, siendo conveniente estudiar su ubicación para evitar el retroceso de los vehículos por falta adecuada de señalamiento.

En horas nocturnas se utilizarán, complementando con las barreras, balizas de luz roja intermitente.

## **9.13 EXCAVACIONES**

Cuando fuera necesario ejecutar excavaciones de 1,20 metros de profundidad o mayores, se procederá a entibar toda la excavación. Para seleccionar el método de entibamiento, se tendrá preferente cuidado en considerar el tipo de terreno, su compactación, la proximidad de equipos, etc., adoptando en consecuencia las prevenciones correspondientes, de acuerdo a las reglamentaciones y normativas vigentes.

En todo momento, se mantendrá libre el espacio para la circulación del personal en casos de emergencia. De efectuarse sobre caminos o rutas, de paso obligatorio de vehículos para emergencias, deberá disponerse el cubrimiento transitorio durante el horario inhábil.

## **9.14. PROTECCION Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

Es obligación de la empresa contratista, cumplir con todas las leyes / decretos y/o reglamentos provinciales y/o municipales referidos a Protección y Conservación del Medio Ambiente.

Toda contaminación ambiental en proyectos, producida por derrames de hidrocarburos, agua salada, sustancias peligrosas, etc., debe ser evitada.

En caso de producirse derrames, u otro tipo de contaminación, se debe remediar el área y restituir las condiciones originales.-

## **9.15. BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS.**

Se dispondrá de uno o más botiquines o gabinetes de Primeros Auxilios en lugares accesibles para el tratamiento temporal inmediato en caso de accidente, conteniendo suficiente cantidad de vendajes y demás elementos de curaciones de emergencia (Artículo 10 - Ley N° 19.587).

## **9.16. ACTUACION EN EMERGENCIAS**

Ante cualquier emergencia declarada en el área donde desarrolla su actividad La Contratista deberá actuar de acuerdo al PLAN DE EMERGENCIA.-

Todo el personal deberá estar instruido para combatir cualquier principio de incendio y estar familiarizado con los equipos con que se cuenta.

## **9.17. DISPOSICIONES PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE CARGA Y PASAJEROS.**

Todos los vehículos deberán cumplir con las Reglamentaciones Nacionales, Provinciales y/o Municipales que correspondan.- Con respecto a pesos y dimensiones de la carga, debe cumplimentar lo dispuesto en la reglamentación legal vigente.

# NO APTO PARA COTIZAR

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura  
Obra: "Pista de patinetas, patines y bicicletas - Parque de las Vías - Segunda Etapa"

---

En caso de movimientos de grúas o vehículos de gran porte, La Contratista deberá realizar el análisis de riesgos a efectos de arbitrar los recaudos pertinentes. En caso de tránsito fuera de los límites de la obra, La Contratista se ajustará a la normativa municipal vigente.-

Se deberá tener en cuenta, en especial cuando se trasladen equipos de gran magnitud, las alturas de cruces de puentes, líneas eléctricas, etc. No se podrá transportar personal en máquinas pesadas, tractores, grúas, moto niveladoras, guinches, etc.

## 9.18 ILUMINACIÓN

La iluminación de los lugares de trabajo debe cumplir las siguientes condiciones:

La composición espectral de la luz debe ser adecuada a la tarea a realizar, teniendo en cuenta el mínimo tamaño a percibir, la reflexión de los elementos, el contraste, sombras y movimientos así como la uniformidad de la iluminación.

Donde no se reciba luz natural o se realicen tareas nocturnas, debe instalarse un sistema de iluminación de emergencia en todos sus medios y vías de escape.

El sistema debe garantizar una evacuación rápida y segura de los trabajadores, utilizando las áreas de circulación y medios de escape, de modo de facilitar las maniobras o intervenciones de auxilio ante una falla del alumbrado normal o siniestro.

Las luminarias se colocarán: cerca de cada salida, en cada salida de emergencia, en todo lugar donde sea necesario enfatizar la posición de un peligro potencial, tales como: cambio en el nivel de piso, intersecciones de pasillos y corredores, cerca de cada caja de escaleras, elementos de extinción de incendios, en ascensores o montacargas donde se movilicen personas, local sanitario y/o vestuario.

Las salidas de emergencias, dirección y sentido de las rutas de escape, serán identificadas mediante señales que incluyan leyendas y pictografías. Su iluminación puede ser natural, con suministro autónomo o de emergencia, propio o próximo a ellas.

## Artículo 10: PROTECCION Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Es obligación de la empresa contratista, cumplir con todas las leyes / decretos y/o reglamentos provinciales y/o municipales, referidos a Protección y Conservación del Medio Ambiente.

La Contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar todo tipo de daños a personas o bienes de cualquier naturaleza, incluidas las propiedades frentistas y linderas, siendo único y exclusivo responsable del resarcimiento de los daños y perjuicios que la obra y/o sus dependientes ocasionen a aquellas mismas.

La Contratista dispondrá de un PLAN DE GESTION AMBIENTAL, y -en caso de ser necesario- la intervención de expertos, a su costa, de modo que durante la ejecución y la terminación de las obras, se corrijan posibles efectos adversos al medio ambiente, y que permita :

\* Tomar todas las medidas necesarias para proteger el ambiente, dentro y fuera de la obra, para evitar daños a las personas y/o propiedades públicas, como consecuencia de la contaminación del ruido u otras causas derivadas de sus métodos de trabajo.

\* La empresa contratista debe capacitar y motivar a su personal respecto al cuidado del medio ambiente.

\* Reducir los impactos ambientales al medio, ya sea aire, suelo y agua, realizando las medidas de mitigación necesaria de modo de evitar los efectos adversos .

\* Evitar toda contaminación ambiental, producida por ruidos, polvos, derrames de hidrocarburos, agua, sustancias peligrosas, etc.,

\* Los derrames de aceites, grasas, combustibles o productos químicos serán limpiados de inmediato para prevenir cualquier tipo de riesgo.

\* Los Residuos menores tales como trapos, cartones, papeles, alambres, etc. deberán ser colocados en tambores metálicos para facilitar su recolección, identificados como "RESIDUOS VARIOS".

\* Los residuos que pudieran contener sustancias inflamables tales como: latas de pintura, estopas embebidas en aceite o hidrocarburos, etc., serán colocadas en tambores metálicos, separados de los otros no inflamables e identificados como "RESIDUOS DE INFLAMABLES".

\* Los residuos de sustancias orgánicas tales como restos de comida, serán colocados en tambores identificados como RESIDUOS ORGÁNICOS y serán revestidos interiormente con bolsas de polietileno, a fin de permitir su retiro.

\* Para el caso de RESIDUOS PELIGROSOS, se solicitarán las certificaciones de disposición final, que avalen la disposición o tratamiento de los mismos.

# NO APTO PARA COTIZAR

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura  
Obra: "Pista de patinetas, patines y bicicletas - Parque de las Vías - Segunda Etapa"

---

## **Artículo 11: SERVICIO DE MEDICINA LABORAL**

La Contratista, en cumplimiento de los requerimientos establecidos por la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo y su Decreto Reglamentario (Ley 19.587 - Decreto 351/79) o por el Decreto 911/96 y la de Riesgos del Trabajo N°24.557, deberá contar con un servicio encargado del traslado y atención médica para accidentes laborales y urgencias médicas de su personal.

La empresa contratista tendrá la obligación de presentar los centros asistenciales correspondientes a la ART que la empresa tenga contratada, como así también un listado con los teléfonos de emergencia a los cuales contactar en caso de un accidente grave.

La Contratista deberá presentar, previo a la iniciación de las tareas propias del Contrato, una certificación médico laboral, por cada uno de sus empleados, que determine la aptitud psicofísica del mismo para la tarea propuesta, tal como lo establece la legislación vigente en la materia.

## **Artículo 12: INCUMPLIMIENTOS**

Aquellas contratistas que incurran en incumplimientos de la presente norma, DEBERAN SUSPENDER LA OBRA a requerimiento de la INSPECCION DE OBRA y serán pasibles de la aplicación de multas o sanciones según el respectivo contrato, pudiendo incluir la cancelación del mismo, sin perjuicio de retener la certificación y/o pagos.-

## **Artículo 13: PAGO**

El total de las tareas que realice la Contratista para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente capítulo, no recibirá pago directo alguno, considerándose su compensación total incluida en los gastos generales de la obra.-

Asimismo el tiempo que le demande el cumplimiento de la normativa y/o las suspensiones de obra por incumplimiento de las NORMAS DE HIGIENE y SEGURIDAD, no será considerado como causal de prórroga del plazo de obra contractual.-

# NO APTO PARA COTIZAR

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura  
Obra: "Pista de patinetas, patines y bicicletas - Parque de las Vías - Segunda Etapa"

---

## ANEXO IX

### ESPECIFICACIONES DE MARCAS Y MODELOS

En la totalidad de los ítems que integran el Pliego de Especificaciones Técnicas de la presente Licitación, cuando se indica un modelo y/o marca comercial para especificar un material, equipo, artefacto o cualquier elemento componente de la Obra, (ya sea como tipo, similar, equivalente, u otra denominación), se alude a un determinado requerimiento de prestación (entre otros y a modo de ejemplo: antivandálico, mantenimiento, seguridad, ecológico, durabilidad, etc.), semejante diseño: forma, constitución y conformación, similar composición material, terminación y rendimiento.

Los Oferentes podrán cotizar materiales y/o elementos de calidad y prestación equivalentes a la marca o modelo especificado, para lo cual deberán indicar en la Oferta los materiales y/o elementos propuestos.

La equivalencia de calidad y prestación de los productos alternativos propuestos en la Oferta deberá ser demostrada fehacientemente por el Contratista antes de la provisión y con suficiente antelación a la ejecución de los trabajos que los incluyan, de manera que la Inspección de Obra pueda evaluar la presunta equivalencia. En el caso de que dicha equivalencia no pueda ser verificada, la Inspección de Obra exigirá la provisión de las marcas y modelos indicados en el Pliego sin que ello signifique ningún tipo de reconocimiento de monto adicional.

En caso de no haber indicado marca de productos equivalentes con la Oferta, se entenderá que el Contratista proveerá en base a los productos según marca y modelo indicados en el Pliego de Especificaciones Técnicas, por tanto la Inspección de Obra no aceptará alternativas.

No se admitirán productos que no cuenten con respaldo de reposición en el mercado por tratarse de saldos, o se pretenda fabricarlos especialmente para la ocasión, o cualquier otra razón que no asegure lo precedente.

Los productos alternativos deberán cumplir con los mismos estándares de producción, fabricación, normas, reglamentaciones, inscripciones y registraciones en organismos oficiales, calidad, seguridad, etc., que los indicados en el Pliego, de corresponder.

Eventualmente, la Inspección estará facultada para solicitar la determinación de la equivalencia mediando la intervención de los siguientes organismos: Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM), Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), Universidad de Rosario (UNR) o Universidad Tecnológica Nacional de Rosario (UTN).

En caso de imponderables, discontinuidad de fabricación, desabastecimiento, etc., probados fehacientemente, los productos indicados en Pliego y Planos podrán ser reemplazados cumplimentando la condición de equivalencia citada precedentemente, aún cuando no hubieran sido indicados en la Oferta.

Los costos de los estudios de equivalencia ofrecidos o requeridos por la Inspección serán a cargo del Contratista, en cualquier caso (alternativa o reemplazo).

# NO APTO PARA COTIZAR

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura  
Obra: "Pista de patinetas, patines y bicicletas - Parque de las Vías - Segunda Etapa"

---

## ANEXO X

El Contratista deberá tomar los recaudos necesarios y tener en cuenta las disposiciones vigentes con relación a la utilización de vehículos (camiones) en la vía pública para el traslado de los residuos conocidos como inertes (escombros, tierra, restos de pavimentos, etc.) y/o restos de poda. El vehículo, cuando salga de los límites de la obra y previo control de la Inspección de Obra, deberá tener convenientemente tapada su caja como establece la Ordenanza n° 2818/81. El residuo deberá ser depositado en el relleno Gallino, predio que se encuentra ubicado en el camino Gallino y las vías del ferrocarril General B. Mitre, en la zona Oeste de la ciudad de Rosario, y cuyo horario de atención es de Lunes a Domingo de 7,00 a 19,00 hs.

Todos los vehículos deberán contar con la autorización de transporte y volcado otorgado por la Dirección General de Política Ambiental, que habilitará al vehículo a ingresar al predio relleno Gallino.

# NO APTO PARA COTIZAR

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura  
Obra: "Pista de patinetas, patines y bicicletas - Parque de las Vías - Segunda Etapa"

## ANEXO XI

### **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:**

Para cada grupo de ítems se redeterminarán los precios de la siguiente manera:

$$PR_i = PB_i \times F_R$$

Donde:

$PR_i$  = Precio Unitario redeterminado, del grupo de ítems "i".

$PB_i$  = Precio Unitario Básico, esto es al mes de la oferta, del grupo de ítems "i".

$F_R$  = Factor de Redeterminación propio de cada grupo de ítems.

GRUPOS DE ÍTEMS: la obra se subdivide en grupos de ítems de acuerdo al esquema adjunto al final del documento.

#### **Expresión de la fórmula del Factor de Redeterminación ( $F_R$ )**

$$F_R = a_1 \left( \frac{MAT_1}{MAT_0} \right) + a_2 \left( \frac{MO_1}{MO_0} \right) + a_3 \left( \frac{EM_1}{EM_0} \right)$$

Donde:

$F_R$  = Factor de redeterminación de cada ítem o grupo de ítems.

$MAT_1/MAT_0$  = Coeficiente que mide la variaciones de los precios de los materiales, mediante la fórmula polinómica que se desarrolla en el punto 1. Pondera las variaciones de los precios de los materiales representativos en cada ítem o grupo de ítems.

$MO_1/MO_0$  = Coeficiente que mide la variación de los precios del rubro Mano de Obra.

$EM_1/EM_0$  = Coeficiente que mide la variación de los precios del rubro Equipos y Máquinas, mediante la fórmula polinómica que se desarrolla en el punto 3, pondera la variación de los precios de los equipos según corresponda.-

$a_1, a_2, a_3$  = Parámetros de ponderación, representan la incidencia de los rubros en el precio total del ítem o grupo de ítems.

#### **1. Variación de precios del rubro Materiales.**

El coeficiente ( $MAT_1/MAT_0$ ), se determinará aplicando la siguiente expresión que pondera la variación de los materiales representativos de cada grupo de ítems y reajusta el total de los materiales del grupo de ítems.

$$\frac{MAT_1}{MAT_0} = m_1 \left( \frac{Ma_1}{Ma_0} \right) + m_2 \left( \frac{Mb_1}{Mb_0} \right) + m_i \left( \frac{Mn_1}{Mn_0} \right) \quad \text{Donde :}$$

$M_a, M_b, M_n$  = Indices o valores adoptados de los materiales representativos del grupo de ítems.

$m_1, m_2, m_i$  = Parámetros de ponderación, representan la incidencia de los materiales en el precio total del grupo de ítems.

#### **2. Variación de precios del rubro Mano de obra:**

El coeficiente que mide la variación de los precios del rubro Mano de obra ( $MO_1/MO_0$ ), se determinará de acuerdo a la variación informada por el INDEC.

#### **3. Variación de precios del rubro Equipos y Máquinas:**

El coeficiente que mide la variación de los precios del rubro Equipos y Máquinas ( $EM_1/EM_0$ ), se determinará aplicando la siguiente expresión que pondera la variación de los subrubros Amortización de Equipos e Intereses (AE), Reparaciones y Repuestos (RR) y Combustibles y Lubricantes (CL), de cada obra:

$$EM_1 = AE_1 + RR_1 + CL_1$$

# NO APTO PARA COTIZAR

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura  
Obra: "Pista de patinetas, patines y bicicletas - Parque de las Vías - Segunda Etapa"

---

$$\frac{EM_0}{AE_0} = e_1 * \left( \frac{AE_1}{AE_0} \right) + e_2 * \left( \frac{RR_1}{RR_0} \right) + e_3 * \left( \frac{CL_1}{CL_0} \right)$$

Donde:

$AE_1/AE_0$  = Coeficiente que mide la variación de los precios del subrubro Amortización de Equipos, e Intereses.

$RR_1/RR_0$  = Coeficiente que mide la variación de los precios del subrubro Reparaciones y Repuestos.-

$CL_1/CL_0$  = Coeficiente que mide la variación de los precios del subrubro Combustibles y Lubricantes.-

$e_1, e_2, e_3$  = Parámetros de ponderación de los subrubros Amortización de Equipos e Intereses, de Reparaciones y Repuestos y de Combustibles y Lubricantes, representan la incidencia de estos subrubros en el precio total del grupo de ítems.

$$e_1 = 0,17$$

$$e_2 = 0,15$$

$$e_3 = 0,68$$

El coeficiente que mide la variación del subrubro Amortización de Equipos, e Intereses ( $AE_1/AE_0$ ) se determinará de acuerdo a la variación informada por el INDEC.

El coeficiente que mide la variación del subrubro Reparaciones y Repuestos ( $RR_1/RR_0$ ) se determinará aplicando la siguiente expresión:

$$\frac{RR_1}{RR_0} = 0,70 * \left( \frac{AE_1}{AE_0} \right) + 0,30 * \left( \frac{MO_1}{MO_0} \right)$$

La Mano de Obra a utilizar en este caso es la aplicada en el Punto 2.

El coeficiente que mide la variación de los precios del rubro Combustibles y Lubricantes ( $CL_1/CL_0$ ), se determinará aplicando la siguiente expresión que pondera la variación del combustible (CO) y Aceites Lubricantes (AL) a utilizar en cada grupo de ítems:

$$\frac{CL_1}{CL_0} = 0,75 * \left( \frac{CO_1}{CO_0} \right) + 0,25 * \left( \frac{AL_1}{AL_0} \right)$$

Donde:

$CO_1/CO_0$  = Coeficiente que mide la variación de los precios del combustible.-

$AL_1/AL_0$  = Coeficiente que mide la variación de los precios del Aceite Lubricante.-

**COMBUSTIBLE: Gas oil (Combustibles, lubricantes y asfaltos)**

**LUBRICANTES: Aceite Super YPF Normal SAE 20/30/40/50 (lata 20 l) (Combustibles, lubricantes y asfaltos)**

NOTA 1: Los componentes de la fórmula serán calculados con dos decimales con redondeo simétrico. El factor de redeterminación se aplicará con dos decimales.-

NOTA 2: Los parámetros de ponderación  $a_n, m_{on}, e_n, i_n$  se mantendrán fijos e inamovibles en toda la obra.-

NOTA 3: Todos los precios para el cálculo de los coeficientes será suministrado por la Dirección General de Estadísticas de la Municipalidad de Rosario y por el INDEC.

# NO APTO PARA COTIZAR

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura  
Obra: "Pista de patinetas, patines y bicicletas - Parque de las Vías - Segunda Etapa"

---

## GRUPO 1

$$a_1 = 0,25$$

$$a_2 = 0,50$$

$$a_3 = 0,25$$

Ma = cal aérea hidratada (bolsa de 25 Kg) (Aglomerantes)

Mb = acero alto límite de fluencia 2400 kg/cm<sup>2</sup> diám. 10 mm (e/b) (Aceros para hormigón)

Mc = cemento portland a granel (Aglomerantes)

$$M_a = 0.30$$

$$M_b = 0.40$$

$$M_c = 0.30$$

## GRUPO 2

$$a_1 = 0,55$$

$$a_2 = 0,35$$

$$a_3 = 0,10$$

Ma = cemento portland a granel (Aglomerantes)

Mb = piedra granítica 1:3 (Aridos)

Mc = arena gruesa Río Paraná (Aridos)

Md = acero alto límite de fluencia 2400 kg/cm<sup>2</sup> diám. 10 mm (Aceros para hormigón)

$$M_a = 0.40$$

$$M_b = 0.20$$

$$M_c = 0.15$$

$$M_d = 0.25$$

## GRUPO 3

$$a_1 = 0.40$$

$$a_2 = 0.40$$

$$a_3 = 0.20$$

Ma = asfalto bitalco a granel (Combustibles, lubricantes y asfaltos)

Mb = cemento portland a granel (Aglomerantes)

Mc = tubos de PVC 10 atmósferas x 110 mm (incluido aro de caucho) (Instalación sanitaria)

$$m_a = 0.15$$

$$m_b = 0.15$$

$$m_c = 0.70$$

## GRUPO 4

$$a_1 = 0,50$$

$$a_2 = 0,40$$

$$a_3 = 0,10$$

Ma = Chapa ondulada galvanizada Nro 27, ancho 1.10 m (Metálicos)

Mb = tubo de acero estructural 100x60x3.20 mm barra 6 m (Metálicos)

$$M_a = 0.60$$

$$M_b = 0.40$$

# NO APTO PARA COTIZAR

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura  
Obra: "Pista de patinetas, patines y bicicletas - Parque de las Vías - Segunda Etapa"

---

## GRUPOS DE ÍTEMS

| <i>Item</i> | <i>Designación</i>                                           | <i>Grupo</i> |
|-------------|--------------------------------------------------------------|--------------|
| 1           | Desmonte de terreno natural para la ejecución de pisos       | 1            |
| 2           | Excavaciones                                                 | 1            |
| 3           | Relleno suelo seleccionado compactado y estabilizado con cal | 1            |
| 4           | Piso de hormigón raspinado                                   | 2            |
| 5           | Tabiques, bancos y escalinatas de hormigón armado            | 2            |
| 6           | Pisos de hormigón armado alisado                             | 2            |
| 7           | Rampas de hormigón armado                                    | 2            |
| 8           | Sellado de juntas con material poliuretánico                 | 3            |
| 9           | Elementos de herrería                                        | 4            |
| 10          | Desagües                                                     | 3            |
| 11          | Provisión y colocación de cestos de acero inoxidable         | 4            |
| 12          | Movilización de obra                                         | 1            |

# NO APTO PARA COTIZAR

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura  
Obra: "Pista de patinetas, patines y bicicletas - Parque de las Vías - Segunda Etapa"

---

## INDICE DE PLANOS

| DENOMINACION  | Descripción-Título                                                      |
|---------------|-------------------------------------------------------------------------|
| PPB00         | Planta obra ejecutada                                                   |
| PPB01 REV. 4  | Relevamiento Planialtimétrico y Hechos Existentes                       |
| PPB02 REV. 4  | Demoliciones, Retiros y Movimientos de Suelo                            |
| PPB03A REV. 5 | Planta General Entorno Pista - Niveles                                  |
| PPB03B REV. 5 | Planta General Entorno Pista - Replanteo - Detalles                     |
| PPB04A REV. 5 | Cortes Generales con Entorno                                            |
| PPB04B REV. 5 | Cortes Generales con Entorno                                            |
| PPB05 REV. 4  | Planta General Pista                                                    |
| PPB06 REV. 4  | Cortes 1-2-3 Sector Bicicletas                                          |
| PPB07 REV. 4  | Cortes 4-5 Sector Bicicletas                                            |
| PPB08 REV. 4  | Cortes 6-7-8 Sector Bicicletas                                          |
| PPB09 REV. 4  | Cortes 9-10-11 Sector Skate                                             |
| PPB10 REV. 4  | Cortes 12-13 Sector Skate                                               |
| PPB11 REV. 4  | Cortes 14-15-16 Sector Skate                                            |
| PPB12 REV. 4  | Instalación Pluvial Pista                                               |
| PPB13 REV. 4  | Planta General Juntas de Construcción y Dilatación Pista                |
| PPB14 REV. 4  | Planta Sector Skate                                                     |
| PPB15 REV. 4  | Ubicación Bordes Elementos Sector Skate                                 |
| PPB16 REV. 4  | Planta Sector Bicicletas                                                |
| PPB17 REV. 4  | Ubicación Bordes Elementos Sector Bicicletas                            |
| PPB18 REV. 4  | Planilla Sector Pista Skate                                             |
| PPB19 REV. 4  | Planilla Sector Pista Skate                                             |
| PPB20 REV. 4  | Planilla Sector Pista Skate                                             |
| PPB21 REV. 4  | Planilla Sector Bowl                                                    |
| PPB22 REV. 4  | Planilla Sector Pista Bicicletas                                        |
| PPB23 REV. 4  | Planilla Sector Pista Bicicletas                                        |
| PPB24 REV. 4  | Planilla Sector Pista Bicicletas                                        |
| PPB25 REV. 4  | Planilla Sector Pista Bicicletas                                        |
| PPB26A REV. 4 | Planilla Barandas Sector Bicicletas y Skate                             |
| PPB26B REV. 4 | Planilla Barandas Sector Bicicletas y Skate                             |
| PPB27 REV. 4  | Volumetrías Sector Pista Skate - Elementos S01 - S02 - S03              |
| PPB28 REV. 4  | Volumetrías Sector Pista Skate - Elementos S04 - S05 - S06              |
| PPB29 REV. 4  | Volumetrías Sector Pista Skate - Elementos S07 - S08 - S09              |
| PPB30 REV. 4  | Volumetrías Sector Pista Skate - Elementos S10 - S11 - S12              |
| PPB31 REV. 4  | Volumetrías Sector Pista Skate - Elementos S13 - Axonometría            |
| PPB32 REV. 4  | Volumetrías Sector Pista Bicicletas - Elementos B01 - B02 - B03         |
| PPB33 REV. 4  | Volumetrías Sector Pista Bicicletas - Elementos B04 - B05 - B06 - B07   |
| PPB34 REV. 4  | Volumetrías Sector Pista Bicicletas - Elementos B08 - B09 - B10         |
| PPB35 REV. 4  | Volumetrías Sector Pista Bicicletas - Elementos B11 - B12 - B13         |
| PPB36 REV. 4  | Volumetrías Sector Pista Bicicletas - Elementos B14 - B15 - Axonometría |
| PPB37 REV. 4  | Volumetría Sector Bowl - Elemento BS                                    |
| PPB38 REV. 4  | Mobiliario Urbano CE02-2 - Cesto de Acero Inoxidable Ø 58               |
| PPB39 REV. 4  | Imágenes Pista - Vistas Generales                                       |
| PPB40 REV. 4  | Imágenes Pista - Sector Bicicletas - Sector Skate                       |
| PPB41 REV. 4  | Fotos maqueta - Vistas Generales                                        |
| PPB42 REV. 4  | Fotos maqueta - Sector Bicicletas                                       |
| PPB43 REV. 4  | Fotos maqueta - Sector Skate                                            |
| PPB44 REV. 4  | Fotos maqueta - Sector Bowl                                             |
| 2461          | Desagües pluviales Skate Park Puerto Norte - Proyecto                   |
| 2461/1        | Desagües pluviales Skate Park Puerto Norte - Proyecto                   |
| 2461/2        | Desagües pluviales Skate Park Puerto Norte - Proyecto - Detalle cabezal |
| PT 135        | Cámara para limpieza. Diseño geométrico y estructural                   |

# **NO APTO PARA COTIZAR**

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura  
Obra: "Pista de patinetas, patines y bicicletas - Parque de las Vías - Segunda Etapa"

---